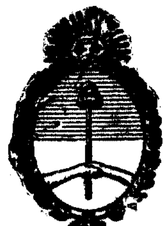


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 7 de octubre de 1971

NUMERO
22.275
AÑO LXXIX

SUMARIO

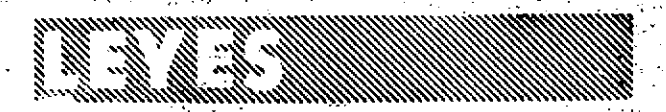
EDICION DEL DIA 7 DE OCTUBRE DE 1971 (72 páginas)

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947).







JUSTICIA NACIONAL

Cámara Nacional Electoral.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1971.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

SOMETO a consideración de Vuestra Excelencia el proyecto de ley modificatorio de la Ley Nº 19.108. El cambio que se propicia consiste en transformar la Sala Electoral integrante de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal, en Cámara Nacional Electoral.

Razones de conveniencia funcional, teniendo en cuenta que su competencia se extiende a todo el ámbito nacional, aconsejan independizarla del Tribunal del que inicialmente formaba parte.

Esta iniciativa se encuadra dentro de las Políticas Nacionales números 1, 4, 5, 6, 7 y 10, aprobadas por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.277

Bs. As., 1º|10|71

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 1º y 7º de la Ley Nº 19.108, los que quedan redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Créase la Cámara Nacional Electoral que tendrá asiento en la Capital Federal, con competencia en todo el territorio de la Nación."

"Artículo 7º — Corresponderá al Procurador Fiscal de Primera Instancia de la Capital Federal, dictaminar:

"a) I) en los casos del artículo 4º, inciso d);

II) en los casos del artículo 5º, inciso a) y del artículo 6º. Podrá asimismo asistir a los acuerdos cuando fuese invitado;

"b) deducir en su caso, los recursos que fueren admisibles;

"c) ejercer las demás funciones que prescriben las leyes orgánicas del Ministerio Público y las que especialmente se le confieren para la aplicación de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos."

Art. 2º — En las demás disposiciones de la Ley Nº 19.108, sustitúyese la denominación "la Sala Electoral" por "la Cámara Nacional Electoral."

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Jaime Perriaux.

EMISION DE TITULOS

Dispónese la emisión de Títulos Externos de la República Argentina 1971|76.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración de V.E., el adjunto proyecto de Ley referido a una emisión de títulos de la deuda externa de la República.

De acuerdo a la Política Nacional Nº 54, la República Argentina recurre al mercado internacional de capitales, tal que como lo ha hecho en los últimos años, mediante la colocación de valores públicos con el objeto de encarar el financiamiento de importantes obras de infraestructura.

Se trata de una emisión de títulos, cuyo producido consolida un convenio de prefinanciación que ingreso al Fondo Nacional de Inversiones, creado por la Ley Nº 17.579, por un monto de cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 5.000.000) con tasa de interés variable, es decir reajustable en oportunidad de su pago al nivel vigente en el mercado internacional de operaciones interbancarias. El rescate de los títulos se operará al cabo de cinco (5) años.

Esta nueva emisión responde al criterio sustentado de obtener recursos internacionales, complementarios al ahorro nacional, liberando la formación del capital interno para que éste sea orientado hacia los sectores privados más reproductivos de la economía.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.175

Bs. As., 19|8|1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de Títulos Externos de la República Argentina 1971|76, con tasa de interés variable por cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 5.000.000) cuyo producido se destinará al Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el texto de la Carta de Ofrecimiento y el modelo de pagaré anexo que forman parte integrante de la presente Ley.

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas para suscribir la Carta de Ofrecimento y los pagarés mediante los cuales se instrumentará la operación, como también a realizar todos los demás actos inherentes al empréstito.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

TRADUCCION

Banco de Londres y América del Sud,
Reconquista 101
Buenos Aires
Estimados señores:

Carta de ofrecimiento por u$s. 5.000.000 (de fecha ....)

Les rogamos impartan instrucciones a su sucursal de Londres para que compren los Pagarés a la par el 25 de agosto de 1971 y apliquen los fondos al reembolso del monto de capital de nuestro Pagaré por un valor nominal de u$s. 5.000.000, pagadero a Uds., que vence el 12 de agosto de 1971.

Saludamos a Uds. muy atentamente

República Argentina

TRADUCCION

Bank Of London & South America Limited
40-66, Queen Victoria Street
London EC4P 4EL

13 de julio de 1971

República Argentina

Estimados señores,

CARTA DE OFRECIMIENTO

Hacemos referencia a sus negociaciones con nuestra Sucursal Buenos Aires y por la presente confirmamos que el Bank of London & South America Limited, Londres (denominado en adelante "Bolsa", cuya expresión incluirá sus sucesores en la propiedad y cesionarios, donde el contexto lo admita) conviene en proporcionar financiación de conformidad con los siguientes términos:

1. Prestatario: ("El Prestatario") La República Argentina.

2. Monto: u$s. 5.000.000 (cinco millones de dólares Estadounidenses).

3. Finalidad: Los fondos serán empleados por el prestatario para suministrar recursos al Fondo Nacional de Inversiones.

4. Plazo: El préstamo será utilizado en un solo importe el 25 de agosto de 1971 y deberá ser reembolsado en su totalidad el 25 de agosto de 1976.

5. Interés: (A) La tasa de interés sobre el capital del préstamo será ajustable cada seis meses y se determinará con respecto a la fecha de utilización y las fechas posteriores que se cumplan a intervalos semestrales ("Fechas de Ajuste de la Tasa de Interés") hasta el último reintegro del capital y los intereses adeudados según el presente a una tasa que será del 1 ½ % anual (uno y medio por ciento anual) por sobre la tasa a la cual Bolsa puede obtener depósitos a seis meses de dólares estadounidenses en el mercado intercambiario de Londres a la hora local doce, dos días hábiles antes de la fecha de Ajuste de la Tasa de Interés correspondiente. Si la Fecha de Ajuste de la Tasa de Interés coincidiera con un día no laborable, la tasa de interés se determinará dos días hábiles antes del día hábil siguiente a dicha Fecha de Ajuste de la Tasa de Interés, salvo que si ese día hábil siguiente perteneciera al mes calendario subsiguiente, la tasa de interés se determinará dos días hábiles antes del día laborable inmediatamente precedente a dicha Fecha de Ajuste de la Tasa de Interés. Bolsa comunicará inmediatamente dicha tasa de interés al Prestatario por intermedio de su Sucursal Buenos Aires. Los intereses se calcularán sobre una base anual de 360 días para el número exacto de días transcurridos y se pagarán por períodos semestrales vencidos en las Fechas de Ajuste de la Tasa de Interés hasta la fecha del último reintegro del préstamo, inclusive. A menos que se estableciera lo contrario, la expresión "días hábiles" en la presente Carta de Ofrecimiento significa días en los que operan los bancos tanto en Nueva York como en Londres.

(B) Si cualquier modificación de la ley o reglamentación aplicables o de la interpretación de las mismas por parte de la autoridad gubernamental que esté encargada de la administración de las mismas:

(i) modificará la base de tributación de Bolsa de pagos de capital, interés o comisión con respecto al préstamo; o

(ii) impusiera, modificara o considerara aplicable cualquier requisito de reserva sobre cualquier activo, de Bolsa o cualquier depósito en o en el nombre de Bolsa o préstamos efectuados por Bolsa; o

(iii) impusiera a Bolsa cualquier otra condición con respecto al préstamo y el resultado de lo precedente fuera aumentar el costo para Bolsa de la celebración o mantenimiento del préstamo por un monto que Bolsa considera importante, en tal caso:

(1) Bolsa hará todo lo posible para notificar inmediatamente tal hecho al Prestatario por escrito; y

(2) El Prestatario pagará a Bolsa a su requerimiento como interés adicional sobre el préstamo el porcentaje que compense dicho costo adicional, calculado a partir de la fecha de notificación por Bolsa, y

(3) El Prestatario podrá posteriormente en cualquier momento rembolsar el Préstamo en su totalidad, pero no en forma parcial, después de pagar a Bolsa todos los montos que el Prestatario convenga con Bolsa como necesarios para compensar cualquier pérdida (excluyendo la pérdida de utilidades) sufrida por Bolsa durante el período (si lo hubiere) transcurrido entre la fecha de tal rembolso y la Fecha de Ajuste de Intereses siguiente.

(4) El certificado de Bolsa en cuanto al monto de cualquier interés adicional pagadero de conformidad con la Cláusula 5 será, salvo un error manifiesto, definitivo.

6. Procedimiento: El préstamo se documentará mediante cinco Pagarés ("Pagarés") librados de conformidad con la muestra adjunta, por montos de u$s. 1.000.000 cada uno. Siempre que se hayan cumplido todos los requisitos previos especificados en la Cláusula 10, Bolsa comprará los Pagarés a la par en la fecha de utilización en dólares estadounidenses en Fondos de la Cámara Compensadora de Nueva York. Los fondos se aplicarán de inmediato al reintegro del Empréstito Provisional de u$s 5.000.000 concedido por Bolsa al Prestatario el 29 de marzo de 1971, y posteriormente prorrogado hasta el 25 de agosto de 1971.

7. Pagos: El reintegro del capital y los pagos de los intereses y todo otro cargo adeudado por el Prestatario conforme a la presente deberán efectuarse a la Sucursal Nueva York de Bolsa (95 Wall Street, Nueva York, N.Y. 10005) a la hora local once de la mañana en la Ciudad de Nueva York, en la fecha establecida para dichos pagos, para la cuenta de la Sucursal Londres de Bolsa, en dólares estadounidenses en Fondos de la Cámara Compensadora de Nueva York, sin deducción y libre de todo impuesto, gravamen, contribución, arancel, derecho, cargo retención, restricción, deducción o condición de cualquier naturaleza, impuesto ahora o en el futuro. Si estuviera obligado a efectuar dicha deducción, el Prestatario pagará a Bolsa los montos adicionales que sean necesarios a fin de que los montos reales recibidos por Bolsa sean iguales a aquellos que habrían sido pagaderos si dicha deducción no hubiese sido necesaria.

Todo reintegro de capital y|o pago de intereses que venza en día no laborable vencerá

(i) el día hábil siguiente; o

(ii) (si dicho día siguiente correspondiera al mes calendario subsiguiente) el día hábil precedente:

y los intereses se calcularán y pagarán hasta la fecha del recibo del pago por parte de Bolsa.

8. Pagos anticipados: No se permitirán pagos anticipados conforme a la presente, salvo según se especifica en la Cláusula 5, de la presente, salvo que el préstamo haya resultado vencido y pagadero como consecuencia de un incumplimiento, según lo especificado en la Cláusula 9, de la presente.

9. Incumplimiento: Si ocurriera cualquiera de los siguientes casos de incumplimiento:

(i) que el Prestatario no efectuara el reintegro del capital o el pago de los intereses a su vencimiento; o

(ii) que cualquier declaración o garantía efectuada por el Prestatario conforme a los términos de la presente Carta de Ofrecimiento o cualquier certificado o presentación entregada en relación con la presente Carta de Ofrecimiento resultara ser incorrecta; o

(iii) que el Prestatario dejara de observar o cumplir cualquier otra obligación que le corresponde, contenida en la presente y este incumplimiento no fuera subsanado transcurridos catorce días después de la notificación de Bolsa; o

(iv) que el Prestatario hubiera sido obligado a reintegrar antes del vencimiento cualquier otro préstamo que Bolsa haya otorgado o pueda otorgar al Prestatario como consecuencia de un incumplimiento de su parte con respecto a dicho préstamo;

El total del préstamo pendiente en ese momento junto con los intereses acumulados del mismo vencerán y serán pagaderos inmediatamente sin presentación, demanda o notificación (en el caso de (iii) precedente, nuevo aviso) de cualquier índole. En el caso de falta de pago en la fecha de vencimiento ya sea total o parcial del capital o los intereses, el interés pagadero sobre el monto vencido y no pagado será el mayor de los siguientes porcentajes: (a) la tasa anteriormente en vigor; (b) 1½ % anual por sobre el costo real de fondos para Bolsa a partir de la fecha del incumplimiento hasta la fecha del

vencimiento final, calculada sobre la base establecida en la cláusula 5 del presente.

10. Documentación: El Prestatario preparará los siguientes documentos para ser entregados a la Sucursal Buenos Aires de Bolsa:

(i) Los Pagarés exigidos de acuerdo con la Cláusula 6 de la presente, debidamente firmados y completados por el Prestatario.

(ii) Copia de la presente Carta de Ofrecimiento debidamente firmada por el Prestatario.

(iii) Muestra debidamente autenticada de la(s) firma(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para firmar la presente Carta de Ofrecimiento y los Pagarés en nombre del Prestatario.

(iv) Un dictamen de un asesor legal en Argentina, aceptable para Bolsa, que certifique que la(s) persona(s) firmante(s) de la presente Carta de Ofrecimiento y de los Pagarés en nombre del Prestatario está(n) debidamente autorizada(s) para ello y que, así firmados, los citados documentos constituyen compromisos legalmente válidos y obligatorios del Prestatario que el Presidente está debidamente habilitado y facultado a contraer de acuerdo con la Ley Argentina.

11. Jurisdicción: La presente Carta de Ofrecimiento, los Pagarés y las firmas de todas las partes de los mismos se interpretarán y gobernarán en todo sentido de conformidad con las Leyes nacionales de Inglaterra. Ello sin embargo, no perjudicará los derechos de Bolsa de cualquier otra jurisdicción incluyendo la de la República Argentina.

12. Renuncias: La demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho de la presente no deberá interpretarse como una renuncia del mismo o como una aquiescencia de un incumplimiento. El ejercicio de sólo parte de los derechos o el ejercicio parcial de cualquiera de los derechos no impedirá la posterior vigencia de cualquiera de dichos derechos que no hayan sido ejercidos o no hayan sido ejercidos en su totalidad. En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en la presente Carta de Ofrecimiento fueran nulas, ilegales o inexigibles en cualquier aspecto, la validez, legalidad y exigibilidad de las restantes disposiciones contenidas en la presente no serán en modo alguno afectadas o menoscabadas por ello.

13. Declaraciones y Garantías: El Prestatario declara y garantiza a Bolsa que los asuntos establecidos en la Cláusula 10 (iv) de la presente Carta de Ofrecimiento son y continuarán siendo verdaderos y correctos en todos los aspectos durante la vigencia del préstamo.

14. Gastos: Todo sellado fiscal pagadero en el Reino Unido o en cualquier otro lugar, abonado por Bolsa en relación con la presente Carta de Ofrecimiento y los Pagarés mencionados en la presente, junto con razonables gastos legales o de otra índole vinculados con el cumplimiento de los términos de la presenta Carta de Ofrecimiento estarán a cargo del Prestatario.

15. Aceptación: La oferta contenida en la presente está a disposición del Prestatario para su aceptación mediante firma de la copia adjunta a la presente Carta bajo la cláusula "Aceptada y Conforme".

Atentamente

en nombre y representación de

Banco de Londres y América del Sud

Fdo. Fdo.

Gerente de Zona Gerente Casa Central

División de Banca Internacional.

Es traducción fiel del documento adjunto redactado en idioma inglés que he tenido ante mí y al que me remito.

En la Ciudad de Buenos Aires a los cuatro días del mes de agosto de 1971. — Arminda Elsa López, Traductora Pública Nacional (Inglés). C. Nac. de Apelac. en lo Civil Fº 305, Tº IV.

Muestra

República Argentina

Pagaré

Fecha

Por valor recibido la República Argentina se compromete incondicionalmente por el presente a pagar exactamente el (fecha) al Bank of London & South America Limited o a su orden la suma de (monto en palabras, repetido en números).

Pagadero a: Bank of London & South America Limited, Sucursal Nueva York, 95 Wall Street, Nueva York, N. Y. 10005, Estados Unidos de América.

Por el presente renunciamos a presentación, demanda, protesto o notificación de cualquier naturaleza.

Por y en nombre de
La República Argentina
Cargo

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971

Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración de V.E., el adjunto proyecto de Ley referido a una emisión de títulos de la deuda externa de la República.

De acuerdo a la Política Nacional Nº 54, la República Argentina recurre al mercado internacional de capitales, tal que como lo ha hecho en los últimos años, mediante la colocación de valores públicos, con el objeto de encarar el financiamiento de importantes obras de infraestructura.

Se trata de una emisión de títulos cuyo producido consolida un convenio de prefinanciación que ingresó al Fondo Nacional de Inversiones, creado por la Ley Nº 17.579, por un monto de veinte millones de dólares estadounidenses (u$s. 20.000.000) con tasa de interés variable, es decir reajustable en oportunidad de su pago al nivel vigente en el mercado internacional de operaciones interbancarias. El rescate de los títulos se operará al cabo de cinco (5) años.

Esta nueva emisión responde al criterio sustentado de obtener recursos internacionales, complementarios del ahorro nacional, liberando la formación del capital interno para que éste sea orientado hacia los sectores privados más reproductivos de la economía.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.176

Bs. As., 19/8/1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de Títulos Externos de la República Argentina 1971/76, con tasa de interés variable por veinte millones de dólares estadounidenses (u$s. 20.000.000) cuyo producido ingresará al Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el texto del Convenio de Préstamo y el modelo de pagaré anexo que forman parte integrante de la presente Ley.

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas para suscribir el Convenio de Préstamo y los pagarés mediante los cuales se instrumentará el presente empréstito, y a realizar todos los demás actos relativos a la operación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

TRADUCCION

Banco de Londres y América del Sud,

Reconquista 101

Buenos Aires

Estimados señores:

Convenio de préstamo por u$s. 20.000.000 (De fecha ......)

Les rogamos impartan instrucciones a su sucursal de Londres para que compren los Pagarés a la par el 25 de agosto de 1971 y apliquen los fondos al remboiso del monto de capital de nuestro Pagaré por un valor nominal de u$s. 20.000.000, pagadero a Uds., que vence el 12 de agosto de 1971.

Saludamos a Uds. muy atentamente

República Argentina

TRADUCCION

Bank of Londos & South America Limited

40-66, Queen Victoria Street

London, EC4P 4EL

CONVENIO DE PRESTAMO

El presente Convenio se celebra el ...., entre la República Argentina, (en adelante denominada "el Prestatario") por la primera parte, y el Banco de Londres y América del Sud Ltdo., cuyas oficinas registradas se encuentran en 40-66 Queen Victoria Street, Londres E.C.4 (en adelante denominado "Bolsa", expresión que cuando el contexto así lo admita incluirá a sus sucesores en la propiedad y cesionarios) actuando en su nombre y en nombre de un consorcio de bancos cuya lista figura más adelante (colectivamente denominados en el presente "el Consorcio") por la segunda parte

Visto que

A. El Banco Central de la República Argentina en nombre del Prestatario ha solicitado a Bolsa el otorgamiento de un préstamo al Prestatario por u$s. 20.000.000 que serán utilizados por el Prestatario para suministrar fondos al Fondo Nacional de Inversiones, y

B. Que Bolsa, actuando individualmente, ha otorgado al Prestatario el 28 de mayo de 1971 un préstamo provisional por u$s. 20.000.000 (en adelante denominado el Préstamo Provisional) que será utilizado con ese fin; y

C. Que el Consorcio ha acordado conceder al Prestatario un préstamo a mediano plazo en los términos y condiciones establecidos más adelante, cuyos fondos serán utilizados para rembolsar el Préstamo Provisional, y

D. Que los miembros del Consorcio han acordado suministrar a tal fin los montos que se consignan a continuación al lado de sus respectivos nombres:

	Millones de u$s.
Banco de Londres y América del Sud Ltdo., Londres	5,0
Bank of Tokyo Ltd., Londres	3,0
Bank of Montreal, Londres	2,5
Bank of Montreal (Bahamas y Caribe) Ltd., Nassau	2,5
Orion Termbank Ltd., Londres	2,5
Royal Bank of Canada Ltd., Londres	2,5
Banque Européenne de Tokyo S A., París	1,0
Mellon National Bank & Trust Company, Londres	1,0
	u$s. 20,0 millones

y.

E. Que Bolsa ha recibido autorización del resto del Consorcio para celebrar este Convenio en calidad de agente de dichas instituciones,

Por el presente se conviene y declara lo siguiente:

1. Definiciones: En este Convenio las expresiones siguientes tendrán el significado respectivamente asignado a ellas, es decir:

(a) "El Préstamo" significa la suma que se adelantará al Prestatario de conformidad con la cláusula 3 ó (según sea el caso) el saldo de la misma pendiente en ese momento.

(b) La "Fecha de utilización" es el 25 de agosto de 1971

(c) Las "Fechas de Variación de Intereses" son la Fecha de Utilización y las fechas que se cumplan a intervalos de seis meses calendario con posterioridad a dichas fechas hasta la fecha del remboiso final del capital y/o del pago final de intereses adeudados según el presente.

(d) "Fechas de vencimiento de intereses" son las fechas que se cumplen a intervalos de seis meses calendario a partir de la Fecha de Utilización hasta la fecha de pago final del capital y/o del pago final de intereses (incluyendo los intereses por Incumplimiento definidos en la cláusula 10) adeudados según el presente

(e) "Días Laborables" significa los días en que los mercados de cambio de Nueva York y Londres están abiertos para realizar operaciones.

2. Finalidad: Por el presente el Prestatario conviene en utilizar los fondos del préstamo para rembolsar el Préstamo Provisional cuyos fondos fueron suministrados al Fondo Nacional de Inversiones.

3. Monto: El Consorcio por el presente conviene en adelantar al Prestatario la suma de u$s. 20.000.000 (veinte millones de dólares estadounidenses) en las proporciones antes consignadas según los términos y con sujeción a las condiciones mencionadas en el presente.

4. Utilización y remboiso: El Prestatario conviene en utilizar la totalidad del referido Préstamo en un monto único el 25 de agosto de 1971. El Préstamo será documentado mediante Pagarés (en adelante denominados "los Pagarés") que se ajustan al Modelo A del presente, librados de la siguiente forma:

Pagaré Nº 1. Monto: u$s. 3.333.333,33. Fecha de vencimiento: 25 de febrero de 1974.

Pagaré Nº 2. Monto: u$s. 3.333.333,33. Fecha de vencimiento: 25 de agosto de 1974.

Pagaré Nº 3. Monto: u$s. 3.333.333,33 Fecha de vencimiento 25 de febrero de 1975.

Pagaré Nº 4. Monto: u$s. 3.333.333,33. Fecha de vencimiento: 25 de agosto de 1975.

Pagaré Nº 5. Monto: u$s. 3.333.333,34. Fecha de vencimiento: 25 de febrero de 1976

Pagaré Nº 6. Monto: u$s. 3.333.333,34. Fecha de vencimiento: 25 de agosto de 1976.

Los Pagarés se librarán por los montos **mencionados y estarán** fechados en la fecha de utilización.

5. **Intereses:**

A. (i) **El monto de capital** del Préstamo **devengará intereses** desde **la Fecha de Utilización a una tasa** que **estará sujeta a modificaciones en cada Fecha de Variación de Intereses y que será un** $1\frac{3}{4}$ % **anual (uno y tres cuartos por ciento anual) por encima de la tasa a la cual los Bancos de Primera Categoría pueden obtener depósitos a seis meses en dólares estadounidenses en el mercado interbancario de Londres a las** doce del mediodía hora local en Londres dos días laborables antes de la correspondiente Fecha de Variación de Intereses y se calcularán desde dicha Fecha de Variación de Intereses o, de no existir tales depósitos disponibles en dicho mercado, el $1\frac{3}{4}$ % anual por encima de la tasa a la cual pueden obtenerse depósitos a seis meses en dólares estadounidenses en la fuente alternativa que el Consorcio decida de tiempo en tiempo. Si la Fecha de Variación de Intereses fuera un día no laborable, la tasa de interés se determinará dos días laborables antes del siguiente Día Laborable posterior a la Fecha de Variación de Intereses y se calculará desde dicho Día Laborable siguiente. Sin embargo, si ese Día Laborable siguiente correspondiera al mes calendario siguiente, la tasa de interés se determinará dos Días Laborables antes del Día Laborable inmediatamente anterior a dicha Fecha de Variación de Intereses y se calculará desde ese Día Laborable inmediatamente precedente.

(ii) La tasa será establecida por Bolsa (en nombre del Consorcio y después de consultar con cada uno de los miembros del Consorcio) quien inmediatamente la notificará al Prestatario.

(iii) Todos los intereses pagaderos por el Prestatario según el presente serán calculados sobre la base de un año de 360 días por el número exacto de días transcurridos y serán pagaderos semestralmente en montos vencidos en las Fechas de Vencimiento de Intereses.

B. (i) Si cualquier modificación en la legislación o reglamentación aplicables o en la interpretación de las mismas por parte de cualquier autoridad gubernamental encargada de la administración de las mismas:

(a) modificara la base impositiva de cualquier miembro del Consorcio para el pago del capital, intereses o comisión con respecto al Préstamo; o

(b) impusiera, modificara o considerara aplicable cualquier requisito de reserva contra los activos, los depósitos recibidos por cualquier miembro del Consorcio, o a favor del mismo, o los préstamos efectuados por cualquiera de dichos miembros; o

(c) impusiera a cualquier miembro del Consorcio cualquier otra condición con respecto al Préstamo y el resultado de cualquiera de los hechos precedentes fuera a aumentar el costo para dicho miembro del otorgamiento o mantenimiento de su participación en el Préstamo por un monto que el miembro del Consorcio estimara sustancial, en tal caso:

(1) dicho miembro hará lo posible para notificar de inmediato al Prestatario por escrito, con respecto a ese suceso; y

(2) el Prestatario pagará a dicho miembro a su requerimiento, como interés adicional sobre el Préstamo un porcentaje que compense a dicho miembro el costo adicional, calculado desde la fecha de notificación por parte del miembro; y

(3) el Prestatario estará libre posteriormente para rembolsar en cualquier momento la participación de dicho miembro en el Préstamo después de pagar a dicho miembro todos los montos que entre el Prestatario y dicho miembro convengan como necesarios para compensar a ese miembro por cualquier pérdida (excluyendo las pérdidas de utilidades) incurrida por él durante el período (si lo hubiere) transcurrido entre la fecha de tal remboiso y la siguiente Fecha de Variación de Intereses y

(4) El certificado del miembro correspondiente en cuanto al monto de cualquier interés adicional pagadero de conformidad con esta cláusula 5 B será, salvo un error manifiesto, definitivo.

(ii) En caso de remboiso parcial del Préstamo según las disposiciones de la cláusula 5 B(i), Bolsa convendrá con el Prestatario la emisión y sustitución de nuevos Pagarés según el modelo del Anexo A del presente. Estos nuevos Pagarés serán idénticos a los Pagarés originales excepto que su valor nominal se reducirá en proporción a dicho remboiso.

6. Comisión por negociación: El Prestatario pagará a Bolsa para su cuenta una comisión por negociación de un cuarto del uno por ciento neto sobre el monto total del Préstamo que será pagadera el 25 de agosto de 1971.

7. Pagos: (a) Todos los remboIsos de capital y todos los pagos de intereses, comisión por negociación y todo otro cargo adeudado por el Prestatario según el presente deberán realizarse a la sucursal Nueva York de Bolsa (95 Wall Street, Nueva York, N.Y. 10005) a las 11 de la mañana hora local en la ciudad de Nueva York en la fecha de vencimiento de dichos pagos para la cuenta de la sucursal Londres de Bolsa en dólares estadounidenses en Fondos de la Cámara Compensadora de Nueva York sin deducciones y libres de cualquier impuesto, gravamen, contribución, arancel, derecho, cargo, retención, restricción, deducción o condiciones de cualquier índole impuestos ahora o en el futuro.

En el caso de que Prestatario se viera obligado a realizar cualquiera de dichas deducciones, el Prestatario pagará a Bolsa los montos adicionales que sean necesarios para que los montos reales recibidos por Bolsa sean iguales a los montos que habrían sido pagaderos si no hubieran sido necesarias tales deducciones.

(b) Todo rembolso de capital y|o pago de intereses que venza en un día no laborable vencerá

(i) en el siguiente día laborable o

(ii) (si el mencionado siguiente Día Laborable correspondiera al siguiente mes calendario) en el Día Laborable inmediatamente precedente y los intereses se calcularán y serán pagaderos hasta la fecha de recibo del pago por parte de Bolsa.

8. Procedimiento: Siempre que se cumplan todas las condiciones previas detalladas en la Cláusula 11, Bolsa comprará los Pagarés a la par en la Fecha de Utilización en dólares estadounidenses en Fondos de la Cámara Compensadora de Nueva York.

9. Pago por anticipado: No se permitirá según el presente pago alguno por anticipado, excepto bajo las disposiciones de la Cláusula 5 B del presente, a menos que el Préstamo haya vencido de inmediato y sea pagadero como resultado de un incumplimiento según lo especificado en la Cláusula 10 del presente.

10. Incumplimiento: Si: (a) el Prestatario no efectuara el rembolso de una cuota (o parte de la misma) del capital o el pago de intereses en su respectiva fecha de vencimiento; o

(b) una declaración o garantía presentada por el Prestatario bajo las condiciones del presente Convenio, o si un certificado o declaración entregados con relación a este Convenio resultara incorrecto; o

(c) el Prestatario dejará de observar o cumplir cualquier otra obligación de su parte contenida en el presente y este incumplimiento no fuera subsanado después de los catorce días de haber sido notificado por Bolsa; o

(d) el Prestatario se hubiera visto obligado a rembolsar antes del vencimiento cualquier otro préstamo en el cual cualquier miembro del Consorcio fuera o pudiera ser participante como resultado del incumplimiento por su parte con respecto a los términos y condiciones de dicho préstamo; en tal caso, Bolsa tendrá el derecho (y estará obligado a ejercer dicho derecho ante el requerimiento de los miembros del Consorcio que tengan colectivamente más del cincuenta por ciento de participación en el préstamo) de declarar al Prestatario sin presentación, demanda o nuevo aviso de cualquier naturaleza, que todos los Pagarés en circulación según el presente son inmediatamente vencidos y pagaderos sin tener en cuenta sus fechas de vencimiento, junto con los intereses acumulados sobre los mismos. En el caso de efectuarse tal declaración, el Prestatario pagará intereses sobre el monto de capital adeudado a partir de dicha fecha de vencimiento (o la fecha de dicha declaración según fuere el caso) hasta la fecha del recibo real de los fondos por Bolsa. Tales intereses ("Intereses por Incumplimiento") se computarán hasta la fecha mencionada últimamente a una tasa que se calculará sobre la base de (a) la tasa anteriormente en vigor, o (b) un 1¼ % anual por encima del costo real para el Consorcio, según estipule Bolsa a su satisfacción, de ambas la mayor.

11. Condiciones previas: La Utilización no se permitirá según el presente, a menos que Bolsa haya recibido los siguientes documentos por lo menos cinco días laborables antes de la Fecha de Utilización y los haya encontrado correctos:

(a) Los Pagarés según lo requerido de acuerdo con la Cláusula 4 del presente, debidamente firmados e integrados por el Prestatario.

(b) Una copia de este Convenio de Préstamo debidamente firmada por el Prestatario.

(c) Especímen de firma(s) debidamente autenticado(s) de la(s) persona(s) autorizada(s) para firmar este Convenio de Préstamo y los Pagarés en nombre del Prestatario.

(d) Copia debidamente certificada de un Decreto del Gobierno y|u otros instrumentos, si los hubiere, autorizando al Prestatario a obtener el préstamo de u$s. 20.000.000 de acuerdo con los términos y condiciones de este Convenio.

(e) Un dictamen de asesor legal de la Argentina aceptable para Bolsa, que certifique que la(s) persona(s) que suscribe(n) este Convenio de Préstamo y los Pagarés en nombre del Prestatario está(n) debidamente autorizada(s) para ello y que así firmados dichos documentos constituyen compromisos obligatorios y legalmente válidos del Prestatario el cual está debidamente calificado y facultado para asumirlos de acuerdo con la legislación argentina.

12. Jurisdicción: Este Convenio de Préstamo, los Pagarés y las firmas de todas las partes del presente se interpretarán y regirán en todo sentido de acuerdo con las leyes nacionales de Inglaterra. Sin embargo, esto no perjudicará los derechos del Consorcio en cualquier otra jurisdicción, inclusive la de la República Argentina.

13. Renuncias: La demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho contenido en el presente no se interpretará como una renuncia a los mismos o como aquiescencia en un incumplimiento. El ejercicio de una sola parte de los derechos o el ejercicio parcial de cualquiera de los derechos no impedirá el posterior cumplimiento de cualquiera de dichos derechos que no se hayan ejercido o no se hayan ejercido totalmente. En el caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este Convenio de Préstamo fuera inválida, ilegal o imposible de cumplir en cualquier sentido, la validez, legalidad y exigibilidad de las restantes disposiciones contenidas en el presente no serán por ello afectadas o menoscabadas en modo alguno.

14. Declaración: El Prestatario declara y garantiza a cada miembro del Consorcio que los asuntos expuestos en el dictamen legal mencionado en la cláusula 11 de este Convenio son y continuarán siendo durante al vigencia del préstamo, válidos y correctos en todo sentido. Además, el Prestatario declara y garantiza que sus obligaciones con respecto al rembolso del capital y pago de intereses adeudados según las condiciones del presente, constituyen obligaciones directas e incondicionales del Prestatario que se encuentran en la misma categoría en todo sentido con las demás obligaciones presentes y futuras del Prestatario.

15. Gastos: (a) Todos los impuestos de sellado y otros cargos fiscales si los hubiere) pagaderos en el Reino Unido o en otra parte con respecto a este Convenio o con respecto a cualquier pago realizado según el presente y todos los gastos jurídicos y por otros conceptos incurridos por Bolsa con relación a este Convenio serán rembolsados a Bolsa por el Prestatario a su requerimiento.

(b) El Prestatario conviene en rembolsar al Consorcio todo gasto incurrido por el Consorcio en el cumplimiento de este Convenio.

En testimonio de lo cual el original y una copia del Convenio han sido suscriptos en nombre de las partes del presente debidamente autorizadas en el día y año ut supra.

por y en nombre de la República Argentina

por y en nombre del Banco de Londres y América del Sud Limitado

MODELO

República Argentina

Pagaré

Fecha ....

Por valor recibido, la República Argentina por el presente se compromete incondicionalmente a pagar (fecha) al Banco de Londres y América del Sud Limitado o a su orden la suma de (monto en palabras, repetido en cifras).

Pagadero en: Banco de Londres y América del Sud Limitado, 95 Wall Street, Nueva York, N.Y. 10005, Estados Unidos de América.

Por el presente renunciamos a la presentación, demanda, protesta o aviso de cualquier naturaleza.

Por y en nombre de la República Argentina

....

Cargo

Es traducción fiel del documento adjunto redactado en idioma inglés que he tenido ante mí y al que me remito.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de 1971. — Arminda Elsa López. Traductora Pública Nacional (Inglés). C. Nac. de Apel. en lo Civil, Fº 306, Tº IV.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1971.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a consideración de V.E., el adjunto proyecto de Ley referido a una emisión de títulos de deuda externa.

De acuerdo a la Política Nacional Nº 54, la República Argentina recurre al mercado internacional de capitales tal como lo ha hecho en los últimos años, mediante la colocación de valores públicos, con el objeto de encarar el financiamiento de importantes obras de infraestructura.

Se trata de una emisión de títulos, cuyo producido consolida un convenio de prefinanciación que oportunamente ingresó al Fondo Nacional de Inversiones, creado por Ley número 17.579, por un monto de cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 5.000.000.—) con tasa de interés variable, es decir reajustable en ocasión de su pago al nivel vigente en el mercado internacional de operaciones interbancarias, operándose el rescate de los títulos al cabo de cinco años.

Este nuevo empréstito es coincidente con el criterio sustentado de obtener recursos internacionales, complementarios al ahorro nacional, liberando la formación de capital interno para que éste sea orientado hacia los sectores privados más reproductivos de la economía.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan A. Quilici.

LEY Nº 19.177

Bs. As., 19/8/1971

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de un Título Externo de la República Argentina con tasa de interés variable, 1971/76, por cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 5.000.000.—) cuyo producido se destinará al Fondo Nacional de Inversiones.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el texto del Convenio de Préstamo y el modelo de título anexo, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas para suscribir el Convenio de Préstamo y el Título, mediante los cuales se instrumentará el presente empréstito, como así también realizar todos los demás actos relativos a la operación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Juan A. Quilici.

TRADUCCION

Convenio de préstamo

Convenio de fecha 23 de agosto de 1971 entre Wells Fargo Bank National Association y la República Argentina.

Las partes del presente convienen lo siguiente:

1. Determinadas definiciones. Cuando se utilicen en este Convenio los siguientes términos tendrán el respectivo significado establecido a continuación:

A. "Banco" - Wells Fargo Bank National Association, sucursal Luxemburgo, con oficinas en Nº 22, rue Zithe, Luxembourg-Ville, Luxemburgo;

B. "Estado" - La República Argentina con oficinas en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Hipólito Yrigoyen 250, Buenos Aires, Argentina;

C. "Título" - Un Título del Empréstito Externo con Tasa de Interés Variable del Estado según el modelo del Anexo 1 del presente formalizado en nombre del Estado por el Ministro de Hacienda y Finanzas;

D. "Préstamo" - El monto del capital pendiente del préstamo otorgado por el Banco al Estado según el párrafo 3;

E. "Fecha(s) de Intereses" - 23 de febrero y 23 de agosto de cada año;

F. "Dólares" o "u$s." - Moneda de curso legal de los Estados Unidos de América;

G. "Tasa de Interés Variable" - La tasa anual de interés que, según determine el Banco, sea un 1½ % superior a la tasa (redondeada en más hasta alcanzar la cifra más cercana a 1/8 del 1 por ciento) cotizada por Midland Bank Limited. Londres para la oferta de Dólares a los bancos de primera clase para depósitos a seis meses, por un monto equivalente o comparable al monto del Préstamo que esté pendiente durante el período semestral que comienza en la fecha del Préstamo o, según sea el caso, la fecha de intereses pertinente, en el Mercado Interbancario de Londres a las 11 a.m. aproximadamente, dos días hábiles bancarios en Londres antes de la fecha del Préstamo o, según sea el caso, la Fecha de intereses pertinentes;

H. "Tasa de Interés Variable Aplicable" - La Tasa de Interés Variable determinada por el Banco respecto al período semestral a partir de la fecha del Préstamo hasta la Fecha de intereses siguiente o, según sea el caso, la Tasa de Interés Variable respecto al período de seis meses entre la siguiente Fecha de Intereses después de dicha determinación y la Fecha de Interés subsiguiente;

I. "Agente Pagador" - Wells Fargo Bank International Corporation 40 Wall Street, Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América, o cualquier otro banco que el Banco pueda nombrar para recibir pagos por parte del Estado respecto del Préstamo;

J. "Estados Unidos" - Los Estados Unidos de América, los Estados de los Estados Unidos de América, el Distrito de Columbia, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Zona del Canal de Panamá, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Isla Wake, Samoa Americana y el Territorio de Fideicomiso de las Islas del Pacífico;

K. "Persona de los Estados Unidos" - (1) un particular que es ciudadano o residente de los Estados Unidos; o (2) una compañía, sociedad anónima, consorcio, hacienda u otra entidad (que no sea un banco, compañía de fideicomiso o banco privado) organizado, creado o existente de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos; o (3) una sucursal u oficina dentro de los Estados Unidos de (i) un banco o compañía de fideicomiso organizada de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos, (ii) un banco privado sujeto a la supervisión e inspección de acuerdo con las leyes bancarias de los Estados Unidos, o (iii) un banco, una compañía de fideicomiso, banco privado o banco comercial organizado de acuerdo con las leyes de un país excluyendo los Estados Unidos.

2. Declaraciones. El Estado declara y garantiza al banco que: A. Este Convenio constituye, y el Título, cuando sea formalizado y entregado, constituirá, un compromiso legal válido y obligatorio del Estado, exigible de acuerdo con sus respectivos términos y sustentado plenamente por la buena fe y crédito del Estado.

B. La celebración y cumplimiento por parte del Estado de este Convenio, el préstamo obtenido por el Estado según el presente y la formalización y entrega del Título por el Estado al Banco, han sido debidamente autorizados por la Ley Nº 18.881 y por todas las demás medidas necesarias legales, administrativas y de otra índole adoptadas por el Estado; no infringe ni infringirá ninguna disposición de la Constitución de la República Argentina o cualquier ley o reglamentación, o cualquier orden, decreto, auto, o mandato de cualquier organismo judicial o administrativo; y no infringe ni causará una violación o constituirá un incumplimiento de acuerdo con cualquier restricción contractual obligatoria para el Estado o sus bienes.

C. Se han obtenido y están en pleno vigor y efecto todos los decretos, órdenes, permisos, inclusive los permisos de cambio, aquiescencias y autorizaciones, e inscripción y registro en los Ministerios, departamentos, agencias y otros organismos reguladores y administrativos del Estado (inclusive sin limitación, al Poder Ejecutivo Nacional del Estado) exigidos de acuerdo con las leyes y reglamentaciones aplicables para la celebración y cumplimiento por parte de Estado de este Convenio, inclusive el préstamo obtenido según el presente, la formalización y entrega del Título y el pago del Préstamo y el Título de acuerdo con los términos del presente y del Título.

D. No existen requisitos o restricciones constitucionales, legales o reglamentarias que limiten la disponibilidad o transferencia de divisas con el propósito de cumplir con las obligaciones del Estado, según el presente y el Título.

E. La emisión del Título no dará lugar a que se exceda ninguna limitación constitucional, legal o reglamentaria respecto a préstamos obtenidos por el Estado (incluyendo, sin limitación, la Ley número 18.881).

F. El Estado está generalmente sujeto al derecho comercial privado; en la medida en que el Estado o cualquiera de sus bienes tenga o en el futuro pueda adquirir cualquier derecho de inmunidad con respecto a procedimientos legales en razón de soberanía, por el presente renuncia irrevocablemente a dicho derecho de inmunidad respecto a sus obligaciones, según este Convenio y el Título.

3. El Préstamo. A. Con sujeción y de conformidad con los términos de este Convenio y sobre la base de las declara-

ciones precedentes de cada una de ellas, el Banco conviene en conceder un préstamo al Estado en un solo importe el 23 de agosto de 1971 por el monto de u$s. 5.000.000.

B. El Préstamo se concederá por medio de la compra por parte del Banco de un Título por el monto de capital del Préstamo de acuerdo con las siguientes disposiciones:

(1) El Estado entregará al Agente Pagador en o antes de la fecha del Préstamo en su oficina especificada en el párrafo 1.I, por cuenta del Banco, un Título fechado en la fecha del Préstamo de acuerdo con el modelo del Anexo 1 adjunto al presente, por el monto de capital de u$s. 5.000.000 debidamente formalizado en nombre del Estado por el Ministro de Hacienda y Finanzas, que vence el 23 de febrero de 1976 y que devenga intereses a partir de la fecha del mismo hasta su pago total a la Tasa de Interés Variable Aplicable vigente de tiempo en tiempo.

(2) Sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones de este Convenio, el Banco comprará el Título entregado de este modo al Agente Pagador, a su valor nominal. El precio de compra del Título será aplicado por el Banco al pago del capital del préstamo por el monto de capital de u$s 5.000.000 concedido por el Banco al Estado el 29 de enero de 1971 y que. después de las renovaciones, vence ahora el 23 de agosto de 1971.

4. Comisión por administración. Considerando la obligación del Banco de acuerdo con este Convenio el Estado conviene en pagar al Banco en Dólares, en fondos de la Cámara Compensadora de Nueva York, a la firma de este Convenio por parte del Estado, una comisión por administración no restituible por el monto de u$s. 12.500

5. Reembolso y Pago Anticipado del Capital: Pago de Intereses. A. En la medida en que el monto de capital total del Préstamo no sea reembolsado o cancelado de otra forma de acuerdo con las disposiciones de este Convenio se reembolsará el 2? de febrero de 1976.

B. El Estado estará autorizado en cualquier Fecha de Intereses, con un preaviso al Banco no menor de 30 días (el cual será irrevocable), a pagar por anticipado el Préstamo sin prima o penalidad, siempre que, en el caso de cada pago parcial por anticipado, dicho pago por anticipado sea por un monto equivalente a u$s 1.000.000 o un múltiplo entero de u$s 1.000.000

C. El Estado pagará los intereses sobre el monto de capital impago del Préstamo a partir de la fecha del mismo hasta su pago total a la tasa de Interés Variable Aplicable vigente de tiempo en tiempo, siendo pagaderos los intereses acumulados en cada Fecha de Intereses a partir de la Fecha de Intereses siguiente a la fecha del Préstamo y al efectuarse el pago total del Préstamo.

D. Tan pronto como sea posible, el Banco, luego de cada determinación de la Tasa de Interés Variable Aplicable, notificará al Estado el monto correspondiente

6. Cómputos. Todos los intereses sobre el Préstamo y el Título se acumularán de día a día y se calcularán sobre una base anual de 360 días.

7. Pagos: Impuestos Argentinos. A. Todos los pagos de capital e intereses sobre el Préstamo y el Título, y salvo que se disponga expresamente lo contrario en este Convenio, todos los demás montos pagaderos según los términos de este Convenio se harán en dólares, con fondos de la Cámara Compensadora de Nueva York, al Agente Pagador en sus oficinas especificadas en el párrafo 1.I.

B. El Estado conviene y acuerda que:

(1) El Estado pagará, e indemnizará al Banco y a todos los participantes y subparticipantes mencionados en el párrafo 11, y les reembolsará a pedido de los mismos, todos los impuestos a los réditos, ley de sellos, y otros impuestos, gravámenes, contribuciones, deducciones, cargas y retenciones de cualquier naturaleza actuales y futuros, impuestos, fijados, aplicados o cobrados por o para beneficio del Estado o cualquier subdivisión política o autoridad impositiva dentro del mismo o del mismo, junto con el interés sobre los mismos y penalidades correspondientes a los mismos, si las hubiere, con respecto a este Convenio, el Préstamo, el Título y cualquier pago de capital, intereses u otros montos realizados sobre, según o con respecto a cualquiera de los mismos que sean recibidos por el Banco o los participantes y subparticipantes (denominándose en adelante dichos impuestos, gravámenes, contribuciones, deducciones, cargos y retenciones, junto con los intereses y penalidades si las hubiere "Impuestos Argentinos"); y

(2) Todos los pagos en razón del capital y de los intereses sobre el Préstamo y el Título y todos los demás montos pagaderos por el Estado según este Convenio que deban ser recibidos por el Banco y los participantes y subparticipantes se realizarán sin deducción en concepto o en razón de cualquier Impuesto Argentino.

8. Condiciones y compromisos. La obligación del Banco de conceder el Préstamo está sujeta al previo cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:

A. Que el Banco haya recibido copias autenticadas (y traducciones en inglés certificadas si los originales no son en idioma inglés) de todas las leyes, decretos, órdenes, reglamentaciones, permisos (inclusive permisos de cambio) aquiescencias y autorizaciones sancionadas, promulgadas o emitidas por el Estado, sus Ministerios, departamentos, agencias y otros organismos reguladores y administrativos (inclusive, sin limitación, el Poder Ejecutivo Nacional del Estado) relacionados con la autorización, formalización, entrega y cumplimiento de este Convenio, el Título y las otras transacciones contempladas en el presente, y cualquier otra documentación que el Banco o su asesor en Nueva York o en la Argentina pueda razonablemente exigir.

B. Que el Banco haya recibido el dictamen del Procurador General del Tesoro de la Nación del Estado (o de otro alto funcionario jurídico del Estado que sea satisfactorio para el Banco), de fecha 23 de agosto de 1971 remitido al Banco, en la forma y a los efectos indicados en el Anexo II del presente.

C. Que el Banco haya recibido el dictamen de los señores Brons & Salas, Buenos Aires, Argentina, asesores del Banco, de fecha 23 de agosto de 1971 y remitido al Banco, en la forma y a los efectos indicados en el Anexo II del presente

D. Que las declaraciones y garantías contenidas en el párrafo 2 del presente sean entonces verdaderas y exactas y que ningún caso de Incumplimiento especificado en el párrafo 12 del presente y que ningún caso que, por transcurso del tiempo o por notificación y transcurso del tiempo especificado en la misma, se convirtiera en un caso de incumplimiento, haya ocurrido o subsista o tenga lugar inmediatamente después de concedido el Préstamo; y que el Ministro de Hacienda y Finanzas del Estado lo haya certificado así al Banco.

E. Que el Estado haya abonado al Banco todos los intereses sobre el préstamo mencionados en el párrafo 3. B(2), acumulados hasta el 23 de agosto de 1971.

F. Que todas las cuestiones legales relacionadas con el Préstamo sean satisfactorias para los asesores del Banco en Nueva York y en la Argentina.

9. Memorias Anuales del Banco Central de la República Argentina. Durante el período comprendido entre la fecha del presente hasta el pago total del Préstamo y el Título, el Estado suministrará al Banco, lo antes posible despues de finalizado cada uno de los ejercicios fiscales del Banco Central de la República Argentina, una copia de la Memoria Anual de dicho Banco Central correspondiente a dicho ejercicio.

10. Gastos: Convenio de Agencia de Pago. A. El Estado pagará al Banco, a solicitud del mismo, todos los costos, cargos y gastos incurridos por el Banco (inclusive los honorarios y desembolsos razonables de los asesores del Banco en Nueva York y Argentina) relacionados con la preparación, formalización y entrega de este Convenio y el Título y el cumplimiento de los mismos, y todas las comisiones y desembolsos del Agente Pagador.

B. El Estado abonará el sellado fiscal u otros impuestos o derechos similares (inclusive cualquier impuesto o derecho pagadero por el Banco) aplicados por el Estado o por el Gran Ducado de Luxemburgo o por cualquier autoridad impositiva de cualquiera de ellos sobre este Convenio o sobre el Título con relación a la emisión de los mismos.

C. El Estado celebrará un convenio de agencia de pago con el Banco y el Agente Pagador en forma y contenido satisfactorios por el Banco.

11. Participación y Transferencia. A. De acuerdo con el párrafo 11.B, el Banco puede en cualquier momento invitar a otros a participar en el préstamo siempre que:

(1) El contenido del presente no autorice al Banco a formalizar en nombre del Estado ningún instrumento de cualquier índole que pudiera imponer o implicar la imposición al Estado de obligaciones frente a cualquier participante; y

(2) El Estado no esté comprometido en ningún modo por cualquier participación así concedida por el Banco salvo lo estipulado por este Convenio.

B. Las participaciones emitidas según el párrafo 11.A y las disposiciones del Banco, cualquier participante o sus sucesores o apoderados estarán sujetos a lo siguiente:

(1) Ni el Banco ni ningún participante o apoderado ofrecerá, venderá, transferirá o entregará después de la venta, cualquier participación o subparticipación en la misma en los Estados Unidos o a, o por cuenta de cualquier Persona de los Estados Unidos;

(2) Dichas participaciones o subparticipaciones se venderán o transferirán únicamente en condiciones tales que prohiban la posterior oferta, venta, transferencia o entrega después de la venta de cualquier participación o subparticipación en los Estados Unidos o a, o por cuenta de cualquier Persona de los Estados Unidos.

12. Casos de Incumplimiento. Si se produjera y no hubiese sido subsanado cualquiera de los siguientes "Casos de Incumplimiento":

A. Que una declaración o garantía presentada por el Estado en este Convenio o cualquier notificación certificado u otro documento suministrado al Banco por el Estado según el presente o con relación al Préstamo resultara incorrecto en cualquier aspecto importante;

B. Que se produjera incumplimiento en el pago, a su vencimiento, de acuerdo con los términos de este Convenio, del capital o interés sobre el Préstamo o el Título o cualquier monto pagadero según este Convenio o el Título;

C. Que el Estado no observara el cumplimiento o acatamiento de cualquiera de sus otros compromisos o acuerdos contenidos en este Convenio o en el Título;

D. Que se produjera incumplimiento de pago por parte del Estado o de cualquier departamento o agencia del mismo, a su vencimiento (por anticipación o de otro modo), del capital o interés sobre cualquier evidencia de deuda, asumida o garantizada por el Estado o dicho departamento o agencia y que dicho incumplimiento se prolongara más allá del período de gracia estipulado, si lo hubiere;

E. Que se derogara, eliminara, modificara o retirara, o dejara de tener plena vigencia y efecto cualquier permiso, autorización, aquiescencia o aprobación gubernamental necesaria en su oportunidad para permitir al Estado cumplir con las obligaciones del presente Convenio o del Título; ante lo cual el Banco podrá, mediante notificación al Estado, dar por terminada de inmediato su obligación de conceder el Préstamo según este Convenio o declarar al capital y a los intereses acumulados sobre el Préstamo y el Título vencidos y pagaderos de inmediato, después de lo cual los mismos vencerán y serán pagaderos de inmediato.

13. Notificación, etc. A. Toda notificación o solicitud según este Convenio deberá hacerse por escrito, pero podrá entregarse o efectuarse por carta vía aérea, telex, cable o telegrama. Toda notificación o solicitud por telex, telegrama o cable deberá ser confirmada por carta vía aérea dentro de las 48 horas de despachados.

B. Toda notificación o solicitud deberá remitirse, si se trata de telegrama, cable o carta al Banco o al Estado a sus respectivas direcciones especificadas en el párrafo 1 del presente, y, si se trata de un mensaje por telex, a cualquier número de telex que se da a conocer como perteneciente a la oficina del destinatario especificada en el párrafo 1. Toda notificación y solicitud remitida al Estado según el presente deberá dirigirse a la atención del Ministro de Hacienda y Finanzas. Salvo que se disponga lo contrario en el presente, toda notificación o solicitud se considerará que ha sido recibida 48 horas después de despacharla por vía aérea si se trata de una carta y, si se trata de un cable, telegrama o telex, en el momento de despacharlos.

C. El tiempo será esencial en este Convenio, pero la falta o demora por parte del Banco en el ejercicio de cualquier facultad o derecho según el presente no constituirá una renuncia a los mismos; el ejercicio individual o parcial por parte del Banco de cualquier derecho emergente del presente Convenio tampoco impedirá cualquier otro o nuevo ejercicio del mismo o el ejercicio de cualquier otro derecho. Los recursos dispuestos en el presente son acumulativos y no excluyentes de cualquier recurso estipulado por ley.

D. Si algún pago según este Convenio debe efectuarse en un día en que no operen los bancos en el lugar de pago (tal como se especifica según este Convenio) el mismo se efectuará (con un interés adicional a la Tasa de Interés Variable Aplicable vigente el día hábil bancario anterior) el siguiente día hábil bancario en dicho lugar de pago.

E. Este Convenio no puede ser enmendado ni modificado excepto a través de un acuerdo por escrito entre el Estado y el Banco.

F. Este Convenio y el Título y los respectivos derechos y obligaciones de las partes del presente serán regidos e interpretados de acuerdo con la ley del Estado de Nueva York.

G. Este Convenio será obligatorio y beneficiará al Banco y al Estado así como a sus respectivos sucesores y apoderados; estipulándose que el Estado no podrá ceder sus derechos sin el previo consentimiento por escrito del Banco.

H. Este Convenio puede ser formalizado en cualquier número de ejemplares, todos los cuales, en conjunto, constituirán uno y el mismo instrumento, y cualquiera de las partes del presente puede formalizar este Convenio mediante la firma de cualquiera de los mencionados ejemplares.

14. Jurisdicción: Diligencias de Emplazamiento. A. Para la interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento de este Convenio y del Título y para las demandas judiciales de pago según el Título, el Estado, por el presente, se somete expresamente a la jurisdicción y reconoce la competencia y la jurisdicción de los tribunales Federales de los Estados Unidos de América en el Estado de Nueva York, de los tribunales del Estado de Nueva York y de los tribunales de Argentina según elija el Banco. El Estado designa expresamente como su domicilio para dicha demanda judicial de pago, en Nueva York, Nueva York, la Oficina del Cónsul General del Estado en la ciudad de Nueva York y en la Argentina, la Oficina del Estado especificada en el párrafo 1 del presente.

B. Asimismo el Estado conviene en que las diligencias de emplazamiento en cualquier procedimiento judicial instituido por el Banco en relación con los asuntos que emergen de este Convenio y el Título en cualquiera de los tribunales del Estado de Nueva York o de los Estados Unidos de América en el Estado de Nueva York, pueden ser iniciadas contra el Estado mediante citación al Cónsul General del Estado en la ciudad de Nueva York, y el Estado, por el presente designa irrevocablemente a dicho Cónsul General y a sus sucesores en cargo, su agente autorizado para aceptar las diligencias de emplazamiento y cada uno conviene en que la falta de notificación al Estado por parte de dicho agente con respecto a dicha citación no menoscabará o afectará la validez de la misma o de cualquier sentencia pronunciada en cualquier procedimiento judicial basado sobre dicha citación. Asimismo el Estado consiente irrevocablemente por el presente en la diligencia de emplazamiento emanada de dichos juzgados mediante el envío de la misma por parte del Banco, por correo certificado, porte pagado, de Estados Unidos o Luxemburgo a sus oficinas especificadas en el párrafo 1 del presente.

15. Usura. No obstante lo especificado en sentido contrario en este Convenio, la obligación del Estado de pagar intereses sobre el Préstamo se hallará sujeta a la limitación de que no se requerirá pago alguno de dichos intereses en la medida en que el cobro de dicho pago se oponga a las disposiciones aplicables del Derecho Penal del Estado de Nueva York relativas a la usura.

En testimonio de lo cual, las partes del presente han dispuesto formalizar debidamente este Convenio en el día y el año ut supra

Wells Fargo Bank National Association

Por ....

Cargo:

República Argentina

Por ....
Ministro de Hacienda y Finanzas

Anexo 1

REPUBLICA ARGENTINA

Título del Empréstito Externo con Tasa de Interés Variable

u$s. 5.000.000,00

23 de agosto de 1971 - Nueva York, Nueva York, Estados Unidos

Por valor recibido, el firmante, la República Argentina, se compromete incondicionalmente por este Título a pagar a la orden de Wells Fargo Bank National Association ("Banco"), en la Wells Fargo Bank International Corporation, 46 Wall Street, Nueva York, Nueva York, Estados Unidos, el 23 de febrero de 1976, la suma de capital de cinco millones de dólares estadounidenses (u$s. 5.000.000,00) en moneda legal de los Estados Unidos de América en fondos de la Cámara Compensadora de Nueva York, y a pagar intereses sobre el monto de capital impago de dicha suma de capital, en igual moneda, en fondos de la Cámara Compensadora de Nueva York, en dicha oficina, a partir de la fecha del presente hasta que dicho monto de capital sea pagado totalmente, el 23 de febrero y 23 de agosto de cada año ("Fecha de In-

tereses") comenzando la primera Fecha de Intereses después de la fecha del presente, a una tasa anual (computada sobre la base de días reales transcurridos y un año de 360 días) con respecto a cada período semestral a partir de la fecha del presente o, según fuere el caso, una Fecha de Intereses, que según determine el Banco, sea un 1 ½ % superior a la tasa (redondeada en más hasta alcanzar la cifra más cercana a 1/8 del 1 %) cotizada por el Midland Bank Limited, Londres, para la oferta de dólares estadounidenses a los bancos de primera clase para depósitos a seis meses por un monto equivalente o comparable con el monto de capital de este Título pendiente durante dicho período, en el Mercado Interbancario de Londres a aproximadamente las 11 de la mañana, dos días hábiles bancarios en Londres antes de la fecha del presente o de la correspondiente Fecha de Intereses. Tanto el capital del presente como los intereses sobre el mismo son pagaderos en moneda legal de los Estados Unidos de América sin deducción en concepto o en razón de cualquier gravamen, derecho u otro cargo, presente o futuro, impuesto o aplicado sobre este Título o los fondos o el tenedor del presente por la República Argentina o cualquier subdivisión política o autoridad impositiva dentro de la misma.

Este Título es el Título mencionado en el Convenio de Préstamo ("Convenio") de fecha 23 de agosto de 1971 entre el Banco y el firmante.

Por el presente el firmante se compromete a pagar costos de cobro y los razonables honorarios de abogado en caso de incumplimiento del pago de este Título.

República Argentina

Por ....

Ministro de Hacienda y Finanzas

Este Título se emite con la cláusula "sin protesto".

República Argentina

Por ....

Ministro de Hacienda y Finanzas

Anexo II

Texto de los Dictámenes del Asesor

A. El Convenio de Préstamo del 23 de agosto de 1971 (el "Convenio") celebrado entre Uds. y la República Argentina (el "Estado") y el Título del Empréstito Externo con Tasa de Interés Variable del Estado del 23 de agosto de 1971 por el monto de capital de u$s. 5.000.000 entregado a Uds. según el Convenio (el "Título") que evidencia el préstamo concedido por Uds según el Convenio (el "Préstamo"), han sido debidamente formalizados y otorgados por el Estado y constituyen compromisos legales válidos y obligatorios del Estado exigibles según sus respectivos términos y sustentados plenamente por la buena fe y crédito del Estado.

B. La celebración y el cumplimiento del Convenio por parte del Estado, el préstamo obtenido por el Estado según dicho Convenio y la formalización y entrega a Uds. del Título por el Estado han sido debidamente autorizados por la Ley 18.881 y por todas las demás medidas necesarias legales, administrativas y de otra índole del Estado; no contravienen ni contravendrán disposición alguna de la Constitución de la República Argentina o cualquier ley o reglamentación o cualquier orden, decreto, escrito o mandato de cualquier organismo judicial o administrativo y no infringen ni darán por resultado una violación, ni constituirán un incumplimiento bajo cualquier restricción contractual obligatoria para el Estado o sus bienes.

C. Se han obtenido y se hallan en plena vigencia y efecto todos los decretos, órdenes, permisos (inclusive permisos de cambio) aquiescencias y autorizaciones y la inscripción y registro ante los Ministerios, departamentos, agencias y otros organismos administrativos y reguladores del Estado (incluyendo, sin limitación, al Poder Ejecutivo Nacional del Estado) requeridos según las leyes y reglamentaciones aplicables para la celebración y cumplimiento del Convenio por parte del Estado incluyendo el préstamo en conformidad con el mismo, la formalización y entrega del Título y el pago del Préstamo y del Título en conformidad con los términos del Convenio y del Título.

D. No existen requisitos o restricciones constitucionales, legales o reglamentarias que puedan limitar la disponibilidad o la transferencia de divisas con el objeto de cumplir las obligaciones del Estado según el presente y según el Título.

E. La emisión del Título no deberá dar lugar a que se exceda ninguna limitación constitucional, legal o reglamentaria sobre los préstamos obtenidos por el Estado (incluyendo, sin limitación, la Ley Nº 18.881).

F. El Estado está sujeto, en general, al derecho comercial privado y, en la medida en que el Estado o cualquiera de sus bienes haya adquirido o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho de inmunidad proveniente de procedimientos legales en razón de soberanía, por el presente renuncia irrevocablemente a tal derecho de inmunidad con respecto a sus obligaciones según este Convenio y el Título.

G. Se han cumplido todos los requisitos de registro, actuación notarial y otras formalidades y se han pagado todos los derechos y aranceles para la validez y la exigibilidad del Convenio y del Título



DECRETOS

INMUEBLES

Permuta entre dos organismos del Estado.

DECRETO
Nº 4.249

Bs. As., 24|9|71

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada - Prefectura Naval Argentina, y el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que de las tratativas efectuadas, resulta factible la operación acordada, lo que permitirá contar con inmuebles acordes a las necesidades del servicio a que se halla afectada la Dirección Nacional de Migraciones y la Prefectura Naval Argentina, en el radio de la Capital Federal;

Que el Comando en Jefe de la Armada - Prefectura Naval Argentina, ofrece en permuta definitiva el inmueble ubicado en la Avenida Paseo Colón Nº 560 al 568 con destino a la Dirección Nacional de Migraciones, por ser de propiedad de la Dirección mencionada, sito en la Avenida Antártida Argentina 1355, Dársena Norte, ambos inmuebles otorgados por los Decretos Nros. 6.057|65 y 6.186|58, respectivamente;

Que por Decreto Nº 13.530 del 5 de diciembre de 1962, Expediente número 23.598 H-1957, le fue concedido sin término a la Dirección Nacional citada, el terreno ubicado en la Avenida Paseo Colón Nº 540|56, adyacente al edificio precitado;

Que resulta necesario autorizar a la Dirección Nacional de Migraciones a ampliar las comodidades del inmueble permutado, en dicho terreno, contando para ello con recursos propios, que permitirán las obras que se proyectan;

Que mientras se procede a tal cometido, la Prefectura Naval Argentina facilitará transitoriamente para uso de la Dirección Nacional de Migraciones, el inmueble sito en la calle Balcarce 1445 de esta ciudad;

Que resulta posible efectuar tal permuta y el préstamo transitorio, indicado anteriormente, permitiendo la cristalización de un edificio para la Dirección Nacional de Migraciones que reúna las reales necesidades del servicio migratorio, para cumplir adecuadamente la atención del usuario y desarrollar la misión que tiene asignada;

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 51º de la Ley de Contabilidad;

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Transfiérase al Comando en Jefe de la Armada - Prefectura Naval Argentina, el inmueble de la Dirección Nacional de Migraciones sito en la Avenida Antártida Argentina 1355 de esta ciudad y cuya tenencia le fue otorgada a la Dirección precitada por Decreto número 6.057 del 26 de julio de 1965.

Art. 2º — Transfiérase al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Migraciones, el inmueble asignado a la jurisdicción del Comando en Jefe de la Armada, sito en la Avenida Paseo Colón 560|68 en esta Capital, cuya tenencia le fue otorgada a ese Comando por Decreto Nº 6.186 del 28 de abril de 1958.

Art. 3º — Autorízase al Comando en Jefe de la Armada para que facilite a la Dirección Nacional de Migraciones, en calidad de préstamo, totalmente desocupado, y hasta que esta última cuente con su propio edificio para talleres y archivo, el inmueble asignado a ese Comando, sito en la calle Balcarce Nº 1445 de esta Capital Federal.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección Nacional de Migraciones a contratar la ampliación del inmueble que se cita en el artículo 2º del presente en el terreno adyacente cedido por Decreto Nº 13.530 del 5 de diciembre de 1962, Expediente Nº 23.598 - H - 1957 y cuyos gastos serán solventados con los fondos propios de producido "Cuenta Especial" - Dirección Nacional de Migraciones - Multas y Tasas Nº 806".

Art. 5º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Armada - Prefectura Naval Argentina.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Arturo Mor Roig.
Pedro A. J Gnavi.
Juan A. Quilici.

SUBSIDIOS

A favor del Comité Ejecutivo de la Comisión pro Semana de Necochea.

DECRETO
Nº 4.414

Bs. As., 1º|10|71

VISTO la actuación número 32.830|71 del Registro de la Presidencia de la Nación, que trata del otorgamiento de un subsidio al Comité Ejecutivo de la Comisión Pro Semana de Necochea (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda a que se hace referencia, está destinada a sufragar los gastos que origine la conmemoración del 90 aniversario de la fundación de dicha ciudad;

Que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuenta en el presente ejercicio con la partida a la cual puede afectarse el gasto de que se trata;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a acordar un subsidio de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—) a favor del Comité Ejecutivo de la Comisión Pro Semana de Necochea (Provincia de Buenos Aires) con destino a sufragar las erogaciones que origine la conmemoración del 90 aniversario de la fundación de la citada ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la Jurisdicción 60 — Unidad de Organización 324 — Servicio Administrativo 359 — Sección 0 — Función 7.30 — Programa 01 — Carácter 1.324 — Inciso 33 — Partida Principal 3320 — Partida Parcial 903 del presupuesto para 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

DESIGNACIONES

Rector de la Universidad Nacional del Litoral.

DECRETO
Nº 4.416

Bs. As., 1º|10|71

VISTO lo dispuesto por el artículo número 122 de la Ley número 17.245, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo determinado por el Decreto Nº 2.694, del 30 de julio de 1971, se han realizado en las Facultades de la Universidad Nacional del Litoral, las elecciones para integrar sus respectivos Consejos Académicos, razón por la cual dicha Casa de Altos Estudios se encuentra en la situación prevista en el mencionado artículo 122 de la Ley Nº 17.245;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Rector de la Universidad Nacional del Litoral al doctor don Jorge Braulio Muller (M. I. número 2.356.946).

Art. 2º — El período fijado por el artículo 49 de la Ley Nº 17.245 se computará a partir del 1º de octubre de 1971.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Modificación de la misión y funciones de dos Secretarías.

DECRETO
Nº 4.418

Bs. As., 1º|10|71.

VISTO el expediente número 121.071, año 1971 del registro del Ministerio del Interior y el decreto 7|69 que asigna la misión y funciones que competen a cada una de las Secretarías creadas por la ley 18.060, para la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar un reordenamiento en la asignación de misión y funciones que competen a las Secretarías de Gobierno y de Cultura.

Que corresponde a la Intendencia Municipal modificar sus estructuras orgánicas adecuándolas al presente reordenamiento.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la misión y funciones de las Secretarías de Gobierno y de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que serán las siguientes:

SECRETARIA DE GOBIERNO

1. Misión

Administrar todo lo relacionado con los servicios comunes al Municipio; cumplir con las leyes que organizan el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y el enrolamiento y empadronamiento de los ciudadanos domiciliados en la Capital Federal; ejercer el poder de policía municipal, en lo que se refiere a la seguridad, higiene y moralidad, en los locales de industria, comercio, vivienda y espectáculos y diversiones públicos o en los lugares en que éstos se desarrollen; atender las relaciones de la Intendencia con asociaciones comunales y otros organismos nacionales, extranjeros e internacionales; y prestar asistencia social a la población carente de recursos.

2. Funciones

1. — Asesorar jurídicamente patrocinar y representar a la Municipalidad en los juicios en que sea parte y en los asuntos de competencia de la Administración de Inmuebles y Concesiones.

2. — Interpretar ordenanzas y reglamentos y estudiar su perfeccionamiento.

3. — Registrar la situación de revista, antecedentes, asistencia, sanciones disciplinarias, cómputo de servicios y toda otra información relativa al personal municipal.

4º — Programar cursos de capacitación y normas de evaluación del personal y de bases para concurso.

5. — Instruir Sumarios para esclarecer y fijar la responsabilidad que puedan tener los agentes municipales por las faltas administrativas que cometan.

6. — Compilar, elaborar y difundir los datos estadísticos de interés público referidos a actividades desarrolladas o hechos producidos en la Capital Federal y difundir las estadísticas que resulten de interés, elaboradas en el ámbito de las Secretarías.

7. — Recibir, registrar, distribuir y archivar la documentación que tramita el Municipio en su trato con contribuyentes, público y entidades en general, orientándolos sobre el trámite a seguir.

8. — Contralor del personal y público que concurre a las distintas dependencias municipales.

9. — Proveer a la custodia de los bienes patrimoniales de la Intendencia.

10. — Atender lo relativo al cumplimiento de las leyes que organizan el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas domiciliadas en la Capital Federal como asimismo las tareas de enrolamiento de los ciudadanos, que le hayan sido encomendados por las respectivas leyes.

11. — Ejercer el poder de policía municipal en lo que se relaciona con la habilitación, funcionamiento y transferencia de los locales de industria comercio y vivienda y espectáculos y diversiones públicas y lugares donde éstos se realizan, en lo que concierne a la seguridad, higiene y moralidad propia o que trasciende a la comunidad.

12. — Ejercer el poder de policía municipal en lo referente a exhibiciones, distribución y venta de impresos y expresiones plásticas.

13. — Ejercer el poder de policía municipal en el contralor de pesas y medidas.

14. — Atender las relaciones con las Asociaciones de Fomento reglamentadas por Ordenanza 22.378 y con otras entidades cuyos objetivos sean de bien público, coincidentes con los objetivos comunales.

15. — Mantener las relaciones de la Intendencia Municipal con otros municipios del país o del extranjero, y con aquellos organismos que se dediquen al estudio de problemas municipales, sean nacionales, extranjeros o internacionales.

16. — Supervisar el cumplimiento de la Ordenanza 22.378 por las Asociaciones de Fomento reconocidas.

17. — Prestar asesoramiento y patrocinio jurídico a los vecinos carentes de recursos y a los empleados y obreros municipales.

18. — Prestar asistencia social, directa, parcial o integral, a personas o grupos de éstas que, por su situación socioeconómica así lo requieran.

19. — Proporcionar a los menores de edad los medios esenciales para su formación moral, educativa y física, posibilitándoles la enseñanza preescolar y primaria, como asimismo mantener y promover en la esfera municipal la tarea educativa que tiene una relación directa y específica con actividades que realiza el organismo de aplicación, como consecuencia de su actividad comunitaria y asistencial.

20. — Complementar la misión en los sectores asistidos, propendiendo al cuidado de infantes durante las horas de labor de sus padres o responsables.

21. — Organizar la actividad de las colonias de vacaciones.

22. — Dar protección a la ancianidad desvalida.

23. — Facilitar los medios para que aquellos carentes de recursos puedan procurarse su higiene personal.

SECRETARIA DE CULTURA

1. Misión

Promover, orientar, realizar, acrecentar y preservar la cultura; concurrir a impartir la enseñanza en todos los niveles, de acuerdo al interés de la ciudad.

2. Funciones

1. — Organizar, coordinar y supervisar las acciones de su área de acuerdo con los planes previstos.

2. — Promover, fomentar, desarrollar y difundir todas las manifestaciones artísticas, literarias y científicas con proyección a los medios populares, facilitando su participación activa, especialmente a través de sus organizaciones representativas.

3. — Facilitar a la población el acceso al patrimonio bibliográfico y museológico; incrementarlo, preservarlo y difundirlo por todos los medios aptos.

4. — Determinar sobre nomenclatura urbana y acrecentar el patrimonio documental histórico del municipio.

5. — Proporcionar enseñanza técnica, artesanal y artística.

6. — Prestar apoyo promocional y ornamental al plan de festejos y espectáculos populares.

7. — Difundir por Radio Municipal y cualquier otro medio de comunicación masiva, la actividad de la Secretaría que sea de interés para la población.

8. — Fomentar y orientar la práctica del deporte y la recreación.

9. — Mantener estrecha relación con organismos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros para el cumplimiento de su misión.

10. — Promover, fomentar, orientar y desarrollar el turismo de la ciudad a nivel local, nacional e internacional.

11. — Difundir el conocimiento del espacio celeste con fines de difusión científica, recreación y como complemento de la instrucción de las instituciones de enseñanza.

12. — Calificar los espectáculos culturales y teatrales en salvaguardia de la moral y las buenas costumbres, o dictaminar sobre ellos.

13. — Calificar revistas, afiches, carteles, anuncios comerciales, fotografías y demás expresiones plásticas que se exhiban públicamente en salvaguardia de la moral y las buenas costumbres, o dictaminar sobre ellos.

14. — Formular el anteproyecto de presupuesto anual.

15. — Elevar el informe anual de las actividades desarrolladas y el Plan de Tareas.

Art. 2º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires modificará las estructuras orgánico funcionales de cada Secretaría, de acuerdo a las directivas dictadas al efecto para la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

MIGRACIONES

Modificación de una tasa.

DECRETO
Nº 4.419
Bs. As. 1º|10|71

VISTO el Expediente número 240.806|71 por el que la Dirección Nacional de Migraciones solicita la modificación del artículo 1º del Decreto número 6.260|69; la reducción del monto de las tasas establecidas por el Decreto número 6.003|68 así como también, la eximición del pago de las mismas en casos especiales, cuando el extranjero así lo solicite y

CONSIDERANDO:

Que las mismas razones por las que se autorizó a la Dirección Nacional de Migraciones a reducir la tasa establecida por el Poder Ejecutivo Nacional en zonas de características económicas especiales y por tiempo ilimitado, aconsejan contemplar la situación de administrados que necesitan un servicio de la misma, gravados por las tasas establecidas por el Decreto número 6.003|68, pero que notoriamente carecen de los recursos necesarios para abonar el arancel correspondiente;

Que no se trata solamente del caso de extranjeros que solicitan su radicación, sino también la rectificación en los asientos y registros del Organismo; certificados de ingreso al país y de inscripción en el Registro Especial de Extranjeros, que los habitantes necesitan para diversos fines —entre ellos los previsionales— y no cuentan con medios económicos para pagar la tasa establecida;

Que resulta conveniente dotar a la Dirección Nacional de Migraciones de un instrumento que le permita reducir o eximir de la tasa a los peticionantes que demuestren carecer de recursos suficientes, ya que en la actualidad cada caso debe ser resuelto por el Poder Ejecutivo y el procedimiento resulta gravoso para el erario público;

Que la modificación que se propicia encuentra su fundamento en los apartados 14 inciso d) y 15 de las Políticas Nacionales que como anexo integran el Decreto número 46|70, aprobado por la Junta de Comandantes en Jefe;

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto número 6.260|69, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Facúltase a la Dirección Nacional de Migraciones a reducir a cincuenta pesos ($ 50.00) la tasa establecida por el artículo 1º inciso d) del Decreto número 6.003|68 por tiempo limitado y en zonas determinadas del interior del país en las que, por sus condiciones socio económicas, resulte gravoso el pago de la misma. Asimismo queda facultada para reducir el monto de las tasas fijadas por el Decreto número 6.003|68 o eximir del pago de las mismas a quienes, en ambos casos, así lo soliciten, previa justificación fehaciente por parte del peticionario de que el monto de la tasa excede sus posibilidades económicas y justifica según corresponda la reducción o exención solicitada."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

AUTOMOTORES

Verificación.

Modifícase una retribución.

DECRETO
Nº 4.428
Bs. As., 1º|10|71

VISTO el Expediente Nº 73.127|71; atento a que por Decreto Nº 2.193|70 se autorizó al actual Ministerio de Justicia de la Nación para que celebre convenios con la Policía Federal y las policías provinciales para la verificación de automotores de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 47 del Decreto-Ley Nº 6.582|58, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo segundo de dicho pronunciamiento se estableció en todos los casos, una retribución de dos (2) pesos por cada verificación a favor de las Instituciones policiales respectivas;

Que varias provincias han hecho saber que la retribución vigente no cubre los gastos derivados de la prestación del servicio;

Que el presente decreto encuadra en las Políticas Nacionales números 68 y 129;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 2.193|70.

Art. 2º — Establécese en todos los casos, una retribución de tres pesos ($ 3.—) por cada verificación que se efectúe en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 2.193|70.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jaime Perriaux

FUERZAS ARMADAS

Auméntanse las remuneraciones del Personal Científico.

DECRETO
Nº 1.547
Bs. As., 28|5|71

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente otorgar un aumento en las remuneraciones del Personal Científico de las Fuerzas Armadas con lineamientos similares a los adoptados para los agentes del sector público;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase a partir del 1º de julio de 1971, en la suma de 2.750 pesos el valor índice establecido por el artículo 21 del Decreto Nº 1.324/68 para el Régimen del Personal Científico de las Fuerzas Armadas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a las partidas específicas de la jurisdicción 50, Ministerio de Defensa, Carácter 0, Administración Central, Unidad de Organización 655, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.

JUSTICIA

Renuncias.

DECRETO
Nº 3.567
Bs. As., 2|9|71

VISTO el Expediente Nº 23.049|71 (Presidencia de la Nación), en el que el señor Juez Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, doctor Miguel Angel Lima, comunica que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le ha concedido el beneficio de la jubilación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de setiembre de 1971, la renuncia presentada por el señor doctor Miguel Angel Lima (Mt. 195.052), al cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jaime Perriaux.

DECRETO
Nº 3.787
Bs. As., 10|9|71

VISTO el Expediente Nº 68.872|70, en el que el señor Fiscal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, doctor Miguel Héctor Alvarez comunica que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos le ha concedido el beneficio de la jubilación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de setiembre de 1971, la renuncia presentada por el señor doctor Miguel Héctor Alvarez (Mat. 2.101.550), al cargo de Fiscal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jaime Perriaux.

DESIGNACIONES

Universidades.

Decanos.

DECRETO
Nº 3.928
Bs. As., 16|9|71

VISTO que conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 661, del 23 de abril de 1971, se ha constituido el Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, atento a lo determinado por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245 y a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, de conformidad con lo determinado por el artículo 122 de la Ley 17.245, Decano de la Facultad Regional Tucumán, de la Universidad Tecnológica Nacional, al Ingeniero don Luis Américo Juárez (M. I. Nº 3.668.696).

Art. 2º — El período fijado por el artículo 58 de la Ley Nº 17.245, se computará a partir del 1º de setiembre de 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek

DECRETO
Nº 4.091
Bs. As., 21|9|71

VISTO que conforme a lo dispuesto Por el Decreto Nº 660, del 23 de abril de 1971, se ha constituido el Consejo Académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires; atento a lo determinado por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245, y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, conforme con lo establecido por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, al doctor don Antonio Ernesto Serrano Redonnet (M. I. Nº 378.111).

Art. 2º — Establécese que el período fijado por los artículos 58 de la Ley número 17.245 y 86 del Estatuto de la Universidad de Buenos Aires, se computará a partir del 1º de octubre de 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

DECRETO
Nº 4.092
Bs. As., 21|9|71

VISTO que conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 661, del 23 de abril de 1971 se ha constituido el Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional; atento a lo determinado por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, conforme con lo establecido por el artículo 122 de la Ley Nº 17.245 Decano de la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional al Ingeniero don R

naldo Santiago Assandri (M. I. número 2.787.487).

Art. 2º — El período fijado por el artículo 58 de la Ley Nº 17.245 se computará a partir del 1º de setiembre de 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

JUSTICIA

Renuncia de un magistrado.

DECRETO
Nº 4.093
Bs. As., 21|9|71

VISTO el Expediente Nº 73.028|71, en el que el señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia, de Formosa, doctor Juan Martín Corrado, presenta su renuncia al cargo.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 8 de setiembre de 1971, la renuncia presentada por el señor doctor Juan Martín Corrado (Mt. 5.793.338), al cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jaime Perriaux.

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase monumento histórico la casa donde vivió el General Martín Miguel de Güemes.

DECRETO
Nº 4.114
Bs. As., 22|9|71

VISTO el Expediente Nº 60.234|71 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, solicita se declare monumento histórico la casa de la calle España Nº 730, de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicha casa data de fines del siglo XVIII y constituye un valioso exponente de la típica arquitectura hispano colonial, de la que se destacan su frente y patios interiores;

Que ese inmueble fue mandado construir para que lo habitara con su familia don Gabriel de Güemes y Montero, Ministro de la Real Hacienda en la Provincia, cargo de tan importante jerarquía que, a su vez, reemplazaba al Gobernador Intendente en caso de ausencia;

Que allí vivió, en consecuencia, hasta 1812, don Martín Miguel de Güemes, héroe legendario en la guerra de la Independencia y custodio tenaz de la frontera norte, mientras se programaba y cobraba luz de realidad la gesta americana al mando del General Don José de San Martín;

Que es deber de los Poderes Públicos honrar la memoria de los grandes que sacrificaron su vida y su hacienda en favor de la Patria naciente y, en este caso en particular, la del General Don Martín Miguel de Güemes en el año del Sesquicentario de su muerte;

Por ello y atento lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, y a lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico la casa de la calle España Nº 730, de la ciudad de Salta, donde vivió el General Don Martín Miguel de Güemes.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos convendrá con quien resulte propietario del inmueble la forma de asegurar su conservación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Consejo Nacional de Ciencia y Técnica.

Integrante del Consejo Asesor Nacional.

DECRETO
Nº 3.650
Bs. As., 6|9|71

VISTO lo propuesto por el Secretario del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la designación del representante de las Universidades Privadas para integrar el Consejo Asesor Nacional de la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 7º del Decreto Nº 767|69

Que el representante surje de la terna propuesta por las Universidades Privadas a la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, según lo dispone el artículo 8º del mencionado decreto

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Presidente del Consejo de Rectores de Universidades Privadas, Monseñor doctor Octavio Nicolás Derisi (M. I. 54.054), integrante del Consejo Asesor Nacional de la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DISTINCIONES

Autorízase a instituir el premio "Ministro de Defensa".

DECRETO
Nº 3.711
Bs. As., 7|9|71

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela de Investigación Operativa, creada por Decreto número 757|71 y dependiente del Director General de Investigación y Desarrollo, dicta la Licenciatura en Investigación Operativa en el ámbito de la Defensa Nacional:

Que, dicha Licenciatura se rige por el documento "Plan de Estudios, Programas y Régimen para la Licenciatura en Investigación Operativa" aprobado por Resolución Ministerial Nº 102|71:

Que, tal documento establece claramente el método para determinar el promedio de egreso de cada cursante:

Que en especial como estímulo, es conveniente establecer un premio que distinga al cursante que anualmente obtenga el mayor promedio de egreso, con lo cual se cumple con la Política Nacional 31 (Decreto Nº 4670):

Que, los gastos emergentes pueden ser afrontados con lo que recauda la mencionada Escuela en concepto de aranceles;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Ministerio de Defensa a instituir el premio "Ministro de Defensa" consistente en una medalla de oro, para distinguir anualmente, al cursante que egrese de la Escuela de Investigación Operativa como Licenciado en Investigación Operativa en el ámbito de la Defensa Nacional, con el mayor promedio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.

PROVINCIAS

Río Negro.

Acuérdasele una contribución.

DECRETO
Nº 3.739
Bs. As., 8|9|71

VISTO el expediente Nº 100.992|D|1971 del Registro del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro ha encarado la ejecución del Programa de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro, por Etapas Zonales;

Que el Gobierno Provincial se ha obligado, por el Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, a integrar la contrapartida local correspondiente a la Primera Etapa del proyecto antes del vencimiento de dicho contrato;

Que el referido Gobierno Provincial no está en condiciones de atender el esfuerzo financiero que demanda la total integración del aporte provincial al proyecto;

Que ante tal situación, el Tesoro Nacional debería acudir en ayuda de la Provincia de Río Negro;

Que las inversiones correspondientes a la obra provincial mencionada responden, en lo regional a las Políticas Nacionales 63 y 64, y en lo sectorial a las Políticas Nacionales 93, e) y f), 68 y 69, aprobadas por Decreto Nº 46|70 de la Junta de Comandantes en Jefe:

Que a los efectos señalados es necesario afectar los créditos previstos en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Provincia de Río Negro, sin cargo de reintegro y dentro del régimen establecido para el Fondo de Integración Territorial por la Ley Nº 17.678, una contribución del Tesoro Nacional de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000.—) para el ejercicio 1971.

Art. 2º — La contribución dispuesta en el artículo anterior que se acuerda para la inversión que requiere la ejecución del Programa de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro y el gasto que demande la misma para el ejercicio 1971, se imputará a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro que responde a la siguiente mención: "Función 1.90 - Carácter 0-870 - Inciso 81 - Partida 8140 - Partida Parcial 123 (Código Contable 261.459)".

Art. 3º — Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a modificar la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos del corriente año, para adecuarla de conformidad con la contribución que se le acuerda por el presente decreto

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Juan A. Quilici.

RENUNCIAS

Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro.

Director General y Síndico.

DECRETO
Nº 3.866
Bs. As., 14|9|71

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Julio Norberto Zavalía Lagos (M. I. Nº 264.204) al cargo de Director General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

DECRETO
Nº 3.867
Bs. As., 14|9|71

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Dr. D. Luis Esteban Coronado (M. I. Nº 265.207), al cargo de Síndico de la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Yugoslavia

DECRETO
Nº 1.845
Bs. As., 16|6|71

ATENTO a razones del servicio diplomático,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas a la Embajada de la República en Yugoslavia, al señor Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Ernesto Luis Enrique de la Guardia.

Art. 2º — Acredítase al funcionario indicado en el artículo anterior durante su permanencia en Yugoslavia, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Luis M. de Pablo Pardo.

RECURSOS JERARQUICOS

Hácese lugar al interpuesto por S.E.G.B.A.

DECRETO
Nº 789
Bs. As., 30|4|71

VISTO el expediente Nº 13.627|64, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (S.E.G.B.A.) interpuso oportunamente recurso jerárquico contra el Acuerdo Nº 47|66 del Comité Ejecutivo en ejercicio del Directorio del ex-Consejo Nacional de la Marina Mercante que rechazó el pedido formulado por esa Empresa de exención del pago del gravamen a los fletes, establecido en el artículo 26º del Decreto-Ley Nº 6.677|63, convalidado por la Ley Nº 16.478.

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación, con fecha 24 de junio de 1969, debe hacerse lugar al recurso interpuesto por la recurrente ya que el ex-Consejo Nacional de la Marina Mercante no era competente para resolver la cuestión planteada, como así también que la Dirección Nacional de Aduanas debe pronunciarse sobre el fondo del asunto;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (S. E. G. B. A.), anulándose el Acuerdo número 47|66 del ex-Consejo Nacional de la Marina Mercante.

Art. 2º — La Administración Nacional de Aduanas resolverá sobre el fondo del asunto, teniendo presente las pautas interpretativas del Convenio suscripto con Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (S.E.G.B.A.).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Carlos A. Ibarra.

JUICIOS

Policía Federal.

Ratifícase lo actuado por Asuntos Jurídicos.

DECRETO
Nº 801
Bs. As., 30|4|71

VISTO el expediente número 163.694|70 del registro del Ministerio del Interior y lo dispuesto por la Ley 17.516 y decreto 379|68,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratificar lo actuado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal en los autos: "Gravano, Juan Santiago c|Nación Argentina s|demanda contenciosa", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Admi-

nistrativo Nº 2, Secretaría Nº 67; y autorízasele a continuar actuando en los autos de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

DECRETO
Nº 802

Bs. As., 30|4|71

VISTO el expediente número 114.662|70, del registro del Ministerio del Interior y lo dispuesto por la Ley 17.516 y decreto 379|68,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratificar lo actuado por el Servicio Jurídico de la Policía Federal en los autos: "Servin, Alfredo c|Policía Federal s|restitución de empleo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, y autorizásele a continuar actuando en los autos de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Policía Federal a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

RECURSOS JERARQUICOS

Recházase el interpuesto por una Cooperativa.

DECRETO
Nº 992

Bs. As., 5|5|71

VISTO el Expediente Nº 100.395|66, por el cual EDIFICAD Cooperativa de Trabajo de la Construcción y Afines Limitada interpone recurso jerárquico contra el acto administrativo del Departamento de Cooperativas, por el cual se canceló su inscripción en el Registro y los Expedientes Nros. 193.988|70 y 79.367|65 agregados por identidad de materia, y

CONSIDERANDO:

Que la medida en recurso se fundó en razones tales como la falta de rubricación de libros, la ausencia de los mismos en la sede social, la pérdida virtualmente total del capital social, la infracción a la prohibición de contratos con dependientes no socios y, sobre todo, en la inexistencia de la cooperativa como tal, la cual sólo sería una pantalla jurídica para encubrir a diversos efectos legales las actividades de la empresa constructora Constantino Barile.

Que tales hechos no han sido desvirtuados por el peticionante en autos, surgiendo en cambio de los mismos la inexistencia real de la cooperativa, ya que el funcionamiento real de la misma indica que nunca fue otra cosa que la empresa constructora Constantino Barile.

Que por último, aunque con referencia a casos individuales como no puede ser de otro modo, la Cámara de Apelaciones del Trabajo de Capital ha declarado la inexistencia de la Cooperativa de autos a los efectos laborales y previsionales.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por "EDIFICAD", Cooperativa de Trabajo de la Construcción y Afines Limitada, confirmándose su cancelación en el Registro de Cooperativas dispuesta por el Departamento de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.
Omar Lima Quintana.



RESOLUCIONES

Novena Comisión de Salarios

INDUSTRIA

Relojera.

Nuevo salario hora.

RESOLUCION
Nº 3

Bs. As., 18|6|71

La Novena Comisión de Salarios de
Trabajo a Domicilio para
la Industria Relojera
Resuelve:

Artículo 1º — En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 18.886 y Resolución S.E.T. 179, establécese que la Tarifa de Salarios Mínimos Nº 9 y el Adicional de Emergencia que determina la Ley Nº 18.396 en su artículo 1º inciso a), vigentes al 31/12/70, sean incrementados en un 6 %. En consecuencia el Salario Hora de dicha Tarifa se fija en $ 2,43.

Art. 2º — El aumento a que se refiere el artículo anterior regirá a partir del 1º/1/71 hasta el 31/3/71.

Art. 3º — Aprobar a partir del 1º/4/71, nuevos Salarios para la Tarifa de Salarios Mínimos Nº 9 conforme se detalla en el artículo 4º de la presente Resolución y en la que se fija el Salario Hora en $ 3,45. Dichos Salarios fueron incrementados de común acuerdo entre las partes en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 18.887, encontrándose asimismo incluidos en ellos, los aumentos a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, lo que motiva que el Adicional de Emergencia no conserve el carácter de suma fija e individual, conformándose en tal forma la unificación del Salario que regirá para el trabajador a domicilio a partir de la fecha antes indicada.

Art. 4º — Tarifa de Salarios Mínimos Nº 9 para la Industria Relojera a Domicilio. Compostura de Relojes a Domicilio.

Vigencia: 1/4/71

Salario Hora: $ 3,45

RELOJES COMUNES

Pulsera y bolsillo metal:		
Repaso	$	5.00
Repaso de eje o cuerda	„	7,50
Repaso de eje y cuerda	„	9.00
Repaso 1 aguja	„	6,50
Repaso 2 agujas	„	11,00

RELOJES FINOS (Omega, Movado, Longines, Election, Cyma y similares)

Pulsera y bolsillo metal:		
Repaso	„	6,50
Repaso de eje o cuerda	„	9,00
Repaso de eje y cuerda	„	11,00
Bolsillos de oro:		
Repaso	„	8,50
Repaso de eje o cuerda	„	10,50
Repaso de eje y cuerda	„	12,50

RELOJES MUY FINOS: (Ulysses Nardin, Patek, Philipp, Watcheron, Constantin, Laeger Le Coultre o similares)

Pulsera y bolsillo metal:		
Repaso	„	9,00
Repaso de eje o cuerda	„	12,50
Repaso de eje y cuerda	„	14,00
Bolsillo de oro:		
Repaso	„	10 50
Repaso de eje o cuerda	„	12,50
Repaso de eje y cuerda	„	15,50

CRONOGRAFOS COMUNES:

Pulsera y bolsillo metal:		
Repaso	„	12,50
Repaso de eje o cuerda	„	16,00
Repaso de eje y cuerda	„	17,50

CRONOGRAFOS DE MARCA FINOS O MUY FINOS

Pulsera y bolsillo metal:		
Repaso	„	16,00
Repaso de eje o cuerda	„	18 00
Repaso de eje y cuerda	„	20,00

AUTOMATICOS COMUNES

Pulsera y bolsillo metal:		
Repaso	„	9,00
Repaso de eje o cuerda	„	10,50
Repaso de eje y cuerda	„	11,00

AUTOMATICOS COMUNES AUTODIA

Pulsera metal:		
Repaso	„	10,00
Repaso de eje o cuerda	„	11,50
Repaso de eje y cuerda	„	12,50

AUTOMATICOS DE MARCA FINOS O MUY FINOS, CALENDARIOS O AUTODIAS

Pulsera metal:		
Repaso	„	12,50
Repaso de eje o cuerda	„	14,50
Repaso de eje y cuerda	„	17,00

RELOJES CALENDARIOS COMUNES

Pulsera metal:		
Repaso día solamente		7,50
Repaso día y mes		9.00
Repaso día, mes y fecha	„	9,50
Además eje o cuerda colocación cada uno	„	1,80

RELOJES CALENDARIOS DE MARCA FINOS O MUY FINOS

Pulsera metal:		
Repaso día solamente	„	9,00
Repaso día y mes	„	9,50
Repaso día, mes y fecha	„	10,00
Además, eje o cuerda colocación cada uno	„	2,50

COMPOSTURAS PARCIALES

Ejes comunes, colocación	„	3,00
Ejes finos, colocación	„	4,00
Ejes muy finos, colocación	„	4,50
Ejes de cronógrafos y automáticos, colocación	„	6,50
Cuerda en relojes comunes, colocación	„	3,50
Cuerda en relojes cronógrafos o automáticos, colocación	„	8,50
Cuerda en relojes calendarios en general, colocación	„	5,00
Ruedas de cañón o minutería, colocación	„	1,80
Tiretes comunes, en general, colocación	„	1,80

RELOJES GRANDES

		Repaso
Despertadores comunes	$	4,00
Despertadores caja de madera	„	5,00
Despertadores Mignon - Westlox o similares	„	5,50
Despertadores viajes o similar	„	6,00
Despertadores viajes 8 días o similar	„	8,50
Despertadores con música	„	10,00
Despertadores finos Omega, Zenith, Angelus o sim.	„	12,00

RELOJES DE AUTOMOVILES COMUNES

		Repaso
Relojes de automóviles comunes	$	6,50
Relojes de automóviles eléctricos	„	10,50
Relojes de sobremesa a péndulo o volante	„	7,00
Relojes de sobremesa horas y media	„	12,00
Relojes sobremesa Carrillón	„	25,00
Relojes de pared marcha sola	„	9,00
Relojes de pared horas y media	„	14,50
Relojes de pared tres cuartos	„	20,50
Relojes de pared Carrillón	„	30,00
Relojes París, marcha sola	„	12,50
Relojes París, horas y media	„	19,00
Relojes París, horas, medias y despertadores	„	20,00
Relojes París, horas, medias, cuartos y despertador	„	30,00
Relojes Cu-Cú, chicos y medianos, horas y media	„	18,00
Relojes Cu-Cú, grandes, horas y medias	„	24,00
Relojes Cu-Cú, dos pájaros, Carrillón o con música	„	32,00
Relojes 400 días de cuerda	„	18,00
Relojes de pie, horas y media	„	35,00
Relojes de pie, Carrillón	„	45,00
Relojes eléctricos, simples con o sin despertador	„	5,50
Relojes eléctricos, importados con o sin despertador	„	8,00
Relojes laboratorios	„	5,00

COMPOSTURAS PARCIALES

Suspensión 400 días	$	3,00
Cuerdas despertadores hasta Mignón, inclusive, colocación	„	1,50
Cuerdas despertadores viaje hasta automóvil inclusive colocación	„	2,50
Cuerdas a péndulo, a volante, similares, marcha sola, colocación	„	3,50
Cuerdas horas y medias, colocación	„	5.00
Cuerdas Carrillón, colocación	„	6,50
Cuerdas París, marcha sola, colocación	„	5,00
Cuerdas París, horas y medias, colocación	„	5,50
Cuerdas París, horas, medias y cuartos, colocación	„	7,00
Bobinas, colocación	„	3,50

ADICIONALES

a) Tijes y coronas, colocación	$	3,50
b) Tijes y coronas, en cronógrafos o automáticos, colocación	„	4,00
c) Piedras en general, colocación, cada una	„	1,00
d) Espirales planos, colocación	„	4 50
e) Espirales breget, colocación	„	5,00
f) Agujas comunes, colocación, cada una	„	1,00
g) Agujas luminosas, colocación, cada una	„	1,50
h) Vidrios en general, colocación	„	0,50
i) Tornillos de puente o coqueret, colocación	„	0,50
j) Tornillos de rochet, carga o tiretes, colocación cada uno	„	1,00
k) Ruedas de rodajes, colocación cada una	„	1,00
l) Ruedas de cañón o minutería con el repaso, colocación cada una	„	0,50
m) Tiretes en general en relojes comunes con repaso, c/u.	„	0,50
n) Báscula, resortes de criquet, resortes de básculas, etc. se recargará por el trabajo en todos los casos con repaso	„	3,00
o) Se recargará el 30 % sobre los precios precedentemente consignados, en concepto de ajuste de máquinas cuando se realice dicha tarea	„	0,50
p) Colocación de tornillos en volantes de despertador, c/u.	„	0,50
q) Por la colocación de tornillos comunes, botones, llaves, vidrios, buchones y otros trabajos similares, se abonará cada uno	„	0,50
r) Colocación de agujas, c/u.	„	0,50

DISPOSICIONES GENERALES

1º Los precios establecidos por la presente tarifa corresponden exclusivamente a la mano de obra, debiendo en todos los casos reintegrar al operario el valor de los repuestos empleados.

2º Cuando el trabajo sea realizado en relojes de cajas de oro, plata o platino, se abonará un adicional de $ 1,00 sobre el importe total de la compostura. Queda sobreentendido que dicho adicional de $ 1,00 también se abonará cuando se efectúe repaso.

3º Si en la actualidad se abonaran salarios superiores a los establecidos por la presente tarifa, los mismos no podrán ser rebajados.

4º Todo trabajo no contemplado en esta tarifa, será abonado a precio "convencional" entre el patrón y el obrero.

5º Cuando el obrero sea enviado por el patrono al domicilio del cliente a fin de revisar, colocar relojes, se le abonará la suma "convencional" en concepto de "tiempo perdido".

6º En los relojes comunes, la garantía de los trabajos es por seis meses.

En los relojes finos o muy finos, esta garantía se extiende hasta un año.

Art. 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar, previa remisión de una copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca del Ministerio de Trabajo.

María Elía Taboada de Lanús, Presidenta.

Comisión de Salarios Nº 6

INDUSTRIA

Vestido.

Nuevos salarios hora.

RESOLUCION
Nº 4

Bs. As., 26|5|71

La Comisión de Salarios Nº 6
para la Industria del Vestido
Resuelve:

Artículo 1º — En virtud de lo dispuesto por la Ley 18.886 y Resolución S.E.T. Nº 179/71, a partir del 1º de enero de 1971 y hasta el 31 de marzo de 1972 establecer aumentos sobre las Tarifas de Salarios Mínimos Nros. 6/1, 6/2, 6/3/ 6/4, 6/5, 6/6, 6/7, 6/8, 6/9 y 6/10 vigentes al 1º de marzo de 1970 y fijar los nuevos Salarios-Hora de las mismas, según se detalla a continuación:

Tarifa 6/ 1 - Salario-Hora $ 1,8396, Básicos y Adicionales 26,38 % de aumento
Tarifa 6/ 2 - Salario-Hora $ 1,8359, Básicos y Adicionales 26,44 % de aumento
Tarifa 6/ 3 - Salario-Hora $ 1,8359, Básicos y Adicionales 26,44 % de aumento
Tarifa 6/ 4 - Salario-Hora $ 1,8396, Básicos y Adicionales 26,38 % de aumento
Tarifa 6/ 5 - Mano. Salario-Hora $ 1,9904 Mano. 24,58 % de aumento Máquina Salario-Hora $ 1,9443. Máquina. 25,10 % de aumento
Tarifa 6/ 6 - Salario-Hora $ 1,8396, Básicos y Adicionales 26,38 % de aumento
Tarifa 6/ 7 - Salario-Hora $ 1,8396, Básicos y Adicionales 26,38 % de aumento
Tarifa 6/ 8 - Salario-Hora $ 1,8396, Básicos y Adicionales 26,33 % de aumento
Tarifa 6/ 9 - Salario-Hora $ 1,8396, Básicos y Adicionales 26,38 % de aumento
Tarifa 6/10 - Salario-Hora $ 1,8396, Básicos y Adicionales 26,38 % de aumento

Art. 2º — Se deja expresamente aclarado que en los porcentuales determinados en el artículo anterior están incluidos los aprobados por Resolución Nº 3/70 del 28/IX/70 de esta Comisión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 18.752 y el artículo 1º inc. a) de la Ley 18.396 —Adicional de Emergencia—, lo que motiva que éste no conserve el carácter de suma fija e individual. En consecuencia, el resultado de la aplicación del incremento dispuesto por el artículo 1º de la presente Resolución conformará, —a partir del 1º de enero de 1971— la unificación de la remuneración que regirá para el trabajador a domicilio.

Art. 3º — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 18.887 establecer a partir del 1º de abril de 1971 y hasta el 31 de marzo de 1972, aumentos sobre

las Tarifas de Salarios Mínimos Nros. 6/1, 6/2, 6/3, 6/4, 6/5, 6/6, 6/7, 6/8, 6/9 y 6/10 vigentes al 1º de marzo de 1970 y fijar los nuevos Salarios-Hora de las mismas en la siguiente forma:

Tarifa 6/ 1 - Salario-Hora $ 2,2733. Básicos y Adicionales 56,19 % de aumento
Tarifa 6/ 2 - Salario-Hora $ 2,2689. Básicos y Adicionales 56,26 % de aumento
Tarifa 6/ 3 - Salario-Hora $ 2,2689. Básicos y Adicionales 56,26 % de aumento
Tarifa 6/ 4 - Salario-Hora $ 2,2733. Básicos y Adicionales 56,19 % de aumento
Tarifa 6/ 5 - Mano. Salario-Hora $ 2,4595. Mano. 53,96 % de aumento Máquina. Salario-Hora $ 2,4028. Máquina. 54,60 % de aumento
Tarifa 6/ 6 - Salario-Hora $ 2,2733. Básicos y Adicionales 56,19 % de aumento
Tarifa 6/ 7 - Salario-Hora $ 2,2733. Básicos y Adicionales 56,19 % de aumento
Tarifa 6/ 8 - Salario-Hora $ 2,2733. Básicos y Adicionales 56,19 % de aumento
Tarifa 6/ 9 - Salario-Hora $ 2,2733. Básicos y Adicionales 56,19 % de aumento
Tarifa 6/10 - Salario-Hora $ 2,2733. Básicos y Adicionales 56,19 % de aumento

Art. 4º — Dejar expresamente aclarado que los porcentuales determinados en el artículo anterior absorben los establecidos en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 5º — Otorgar con respecto a las prendas que se entregaban para el trabajo a domicilio. —Especialidad. Tarifas 6/1, 6/2, 6/3, 6/4, 6/5, 6/6, 6/7, 6/8, 6/9 y 6/10— prendas sin tarifar, igual aumento que el establecido en los artículos 1º y 3º, para los respectivos períodos.

Art. 6º — Los aumentos de salarios dispuestos en los artículos 1º, 3º y 5º regirán para las prendas entregadas para su confección por el dador de trabajo a domicilio, a partir del 1º de enero de 1971 y el 1º de abril de 1971, respectivamente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese previa remisión de una copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Nélida García de Cofone, Presidenta. Sheyla Suffern Moine, Secretaria.

Quinta Comisión de Salarios

INDUSTRIA

Vestido.
Nuevos salarios-hora.

RESOLUCION
Nº 5
Bs. As., 26/5/71

La Quinta Comisión de Salarios para la Industria del Vestido
Resuelve:

Artículo 1º — En virtud de lo dispuesto por la Ley 18.888 y Resolución S.E.T. Nº 179/71, a partir del 1º de enero de 1971 y hasta el 31 de marzo de 1971, establecer aumentos sobre la Tarifa de Salarios Mínimos Nros. 5/1, 5/2, 5/3, 5/4, 5/5, 5/6, 5/7 y 5/8 vigente al 1º de marzo de 1970 y fijar los nuevos salarios-hora de la misma, según se detalla a continuación: Tarifa 5/1: Salario-hora: $ 1,8464, Básicos y adicionales: 26,30 %. Tarifa 5/2: Salario-hora: pesos 1,9546, Básicos y adicionales: 24,97 %. Tarifa 5/3: Salario-hora: $ 1,8464. Básicos y adicionales: 26,30 %. Tarifa 5/4: Salario-hora: $ 1,7089, Básicos y adicionales: 28,26 %. Tarifa 5/5: Salario-hora. $ 1,8124, Básicos y adicionales: 26,74 %. Tarifa 5/6: Salario-hora: pesos 1,9226, Básicos y adicionales: 25,33 %. Tarifa 5/7: Salario-hora: $ 1,8464, Básicos y adicionales: 26,30 % Tarifa 5/8: Salario-hora: $ 1,8464, Básicos y adicionales: 26,30 %.

Art. 2º — Se deja expresamente aclarado que en los porcentuales determinados en el artículo anterior están incluidos los aprobados por Resolución Nº 4/70 del 28 de setiembre de 1970, de esta Comisión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 18.752 y el artículo 1º, inciso a) de la Ley 18.396 —Adicional de Emergencia— lo que motiva que éste no conserve el carácter de suma fija e individual. En consecuencia el resultado de la aplicación del incremento dispuesto por el artículo 1º de la presente Resolución, conformará a partir del 1º de enero de 1971, la unificación de la remuneración que regirá para el trabajador a domicilio.

Art. 3º — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 18.887, establecer a partir del 1º de abril de 1971 y hasta el 31 de marzo de 1972 aumentos sobre la Tarifa de Salarios Mínimos 5/1, 5/2, 5/3, 5/4, 5/5, 5/6, 5/7 y 5/8 vigente al 1º de marzo de 1970 y fijar los nuevos Salarios-hora de la misma, en la siguiente forma: Tarifa 5/1: Salario-hora: pesos 2,2819. Básicos y adicionales: 56,09 %. Tarifa 5/2: Salario-hora: $ 2,4156, Básicos y adicionales: 54,45 % Tarifa 5/3: Salario-hora: $ 2,2819, Básicos y adicionales: 56,09 %. Tarifa 5/4. Salario-hora: $ 2,1120, Básicos y adicionales: 58,51 %. Tarifa 5/5: Salario-hora: pesos 2,2398, Básicos y adicionales: 56,64 %. Tarifa 5/6: Salario-hora: $ 2,3761, Básicos y adicionales: 54,89 %. Tarifa 5/7: Salario-hora: $ 2,2819. Básicos y adicionales: 56,09 %. Tarifa 5/8: Salario-hora: $ 2,2819, Básicos y adicionales: 56,09 %.

Art. 4º — Dejar expresamente aclarado que los porcentuales determinados en el artículo anterior, absorben los establecidos en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 5º — Otorgar con respecto a las prendas que se entregaban para el trabajo a domicilio —Especialidad Tarifa 5/1, 5/2, 5/3, 5/4, 5/5, 5/6, 5/7 y 5/8— prendas sin tarifar, igual aumento que el establecido en los artículos 1º y 3º, para los respectivos períodos.

Art. 6º — Los aumentos de salarios dispuestos en los artículos 1º, 3º, y 5º regirán para las prendas entregadas para su confección por el dador de trabajo a domicilio, a partir del 1º de enero de 1971 y 1º de abril de 1971, respectivamente.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese previa remisión de una copia autenticada a la División Publicaciones y Biblioteca de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Ana Lozano de Amador, Presidenta. — Felisa Ambrosini, Secretaria. — Elías Obrensky, Secretario Patronal. — Angelina G. de Fonte, Secretaria Obrera.

RESOLUCIONES de REPARTICION

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION
Nº 41
Bs. As., 28/9/71

VISTO la presentación en el Expediente número 60.385/71 SEICI., producida por la firma Rodolfo Moiero, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 2424 y atento lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior
Dispone:

1º — Aprobar la balanza de mostrador de quince kilogramos (15 kg) de capacidad, semi automática; con carta abanico frontal computadora de cinco kilogramos (5 kg) a división mínima de veinte gramos (20 g); con sistema de equilibrio automático a péndulo simple (sentido positivo) sin sector compensador de momentos; con sistema aumentativo de capacidad compuesto de dos contrapesos a comando independiente —con indicadores en las perillas a la vista del comprador— que equilibran cada uno cinco kilogramos (5 kg), con amortiguador de oscilaciones, estabilizador medio Roverbal, patas calantes y nivel esférico, con las siguientes variantes:

I En el plato de carga:
a) Plato hondo convencional (pieza 113);
b) Plato semi playo enlozado con baranda (pieza 117);
c) Plato semi playo de acero inoxidable (pieza 122);
d) Plato extra hondo (pieza 123).

II En las patas calantes:
a) Patas calantes pieza 87;
b) Pata calante pieza 121.

Tal como se documenta en el Expediente número 60.385/71 SEICI., fojas 3 a 32 con las correcciones introducidas por el personal técnico de la División Pesas y Medidas, que por este acto ratifico, registrándola bajo el número de serie de tipos aprobados M. 4063.

2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:
a) Sobre el plato de carga cuando sea punzonable;
b) Sobre la pieza soporte del sistema pendular, junto al número del instrumento;
c) Sobre la chapa de identificación.

El plato punzonable llevará grabadas las indicaciones de marca o nombre del fabricante, número de fabricación, capacidad del instrumento y origen del producto.

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 60.385/71 SEICI., al Departamento de Lealtad Comercial —División Pesas y Medidas— para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Jesús Gómez Navarrete.

$ 198 e. 5/10 Nº 74.369 v. 7/10/71

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Sanción de apercibimiento a la firma "Nube Blanca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria".

RESOLUCION
I.G.P.J. Nº 4.408
Bs. As., 17/9/71

VISTO: El Expediente A.30.053/123.108; atento que la sociedad "Nube Blanca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria" ha acreditado su inscripción en el Registro Público de Comercio fuera de los plazos reglamentarios, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805,

El Inspector General de Personas Jurídicas
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a la sociedad "Nube Blanca, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" la sanción de apercibimiento con publicación íntegra de la presente por 3 días, en el Boletín Oficial, que establece el artículo 4º, punto 4.12, inciso b) de la Ley 18.805.

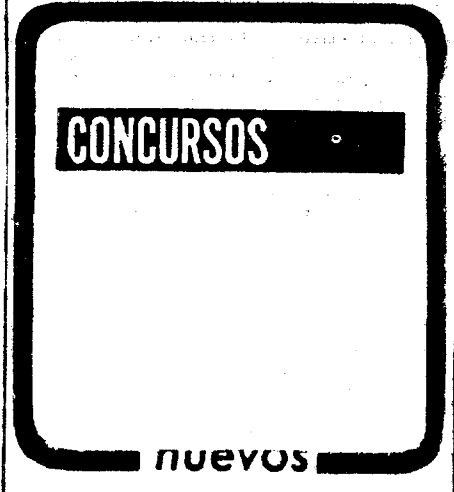
Art. 2º — A los efectos de lo dispuesto en la Resolución Nº 185/70 se deja constancia que el Directorio está integrado por las siguientes personas: Presidente: Claudio José González; Vicepresidente: Raúl Suvieta, y Vocal titular: Manuel Corredoira, y la Sindicatura por: Hugo Norberto Ciancaglini.

Art. 3º — Hacer saber a la sociedad que en el plazo de 10 días deberá acreditar la publicación ordenada precedentemente.

Art. 4º — Regístrese la presente Resolución y la de fs. 41/42. Comuníquese por certificada con aviso de retorno; vencido el plazo acordado, vuelva a Despacho.

Enrique Zaldívar.

$ 108 e. 6/10 Nº 74.829 v. 8/10/71



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 9.883/71

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir en la División Organización de la Asistencia Hospitalaria, el siguiente cargo:
Clase "B", Grupo "I"
Sueldo inicial: Quinientos sesenta pesos ($ 560.—).
Treinta y cinco (35) horas semanales.
Un cargo de Supervisor/a de Terapia Ocupacional.

Déjase establecido que, además del sueldo inicial indicado, corresponde liquidación por antigüedad, peligrosidad, título y salario familiar.

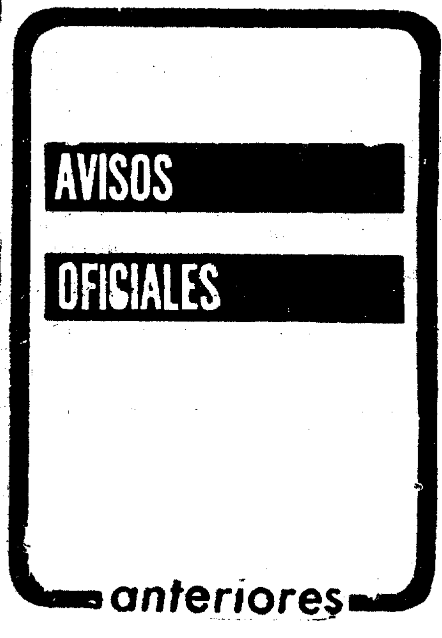
Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser agente del Instituto Nacional de Salud Mental, en toda su jurisdicción, cualquiera sea su clase de revista escalafonaria;
b) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos;
c) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual los interesados deberán presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumplen tareas;
d) Poseer título de Terapista Ocupacional expedido por escuela reconocida oficialmente;
e) Acreditar experiencia en terreno en la especialidad psiquiátrica;
f) Al inscribirse el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes ajustado a lo previsto en el apartado II de las normas complementarias del punto 32 del Escalafón General (Decreto Nº 9.530/58, —T. O. Nº 14/64— modificado por Decreto Nº 2.946/71).

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo.

Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Ser mayor de veintidós (22) años de edad;
c) Poseer título de Terapista Ocupacional expedido por escuela reconocida oficialmente;
d) Acreditar experiencia en terreno en la especialidad psiquiátrica;
e) Al inscribirse el aspirante deberá entregar bajo sobre cerrado y firmado, detalle de sus antecedentes ajustado a lo previsto en el apartado II de las normas complementarias del punto 32 del Escalafón General (Decreto Nº 9.530/58 —T. O. Nº 14/64— modificado por Decreto Nº 2.946/71).

La inscripción permanecerá abierta los días 22 y 25 de octubre de 1971, en la División Personal de este Instituto, calle Barracas 489, Capital Federal, de 9 a 14 horas.

e. 7/10-Nº 5.619-v. 8/10/71



PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
CDE. Exp. Nº 3.194/71

Por disposición del artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848/63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, que fue del Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del Dr. Juan Carlos Quintana Terán, iniciados entre los años 1933 a 1961.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 6/10 Nº 5.581 v. 8/10/71

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Remate Oficial: Con base

P/o. de: Y.P.F. Máquinas. Motopalas, equipos de perforación, compresores de agua, guinche, repuestos p/aplanadoras Huber.

Motores: Ford, Ika, Rusos, Caterpillar, M. Benz, etc.

Varios: Elementos d/perforación, aparatos de bombeo, cables de cobre y d/acero, herramientas, tanbores, rep. bomba inyección, criques hidráulicos, cubiertas, cajas registradoras "National", radiadores, alambre cobreadc, etc.

Exhibición: Desde el 4/10/71 en: Camp. Río Grande, Yac. Tierra del Fuego Alm. Y.P.F. Km. 3. C. Rivadavia. Camp. Manantiales Behr, dist. aprox. 35 Kms de Com. Rivadavia (Prov. del Chubut). Playa de almac. de Cañadón Seco (Provincia de Santa Cruz) Lunes a viernes, de 10 a 15 y sábados de 9 a 12.

Remate El 13 de octubre, a las 9 hs., en el cine Y.P.F. Km 3. Gral. Mosconi. Comodoro Rivadavia (Prov. del Chubut).

Informes y prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Esmeralda 660, Pta. baja, Cap. Federal, lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora, que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

Ofertas bajo sobre: Se aceptan personalmente hasta el 8/10/71, a las 18 hs., en Esmeralda 660, Capital Federal (Subsuelo).

e.6|10 Nº 5.582 v.7|10|71

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Remate Oficial: Con y sin base

P/o. de: Ministerio del Interior. Automóvil Peugeot 404, mod. 1970, funcionando.

Una orden por dos pasajes de ida y vuelta a Bariloche, alojamiento y excursiones.

Exhibición: en Esmeralda 660, lunes a viernes, de 14 a 20 hs., Capital Federal.

Remate: El 14 de octubre, a las 14.45 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4.

Informes y prospectos: En el lugar y horario de exhibición, planta baja, T.E.: 392-9531.

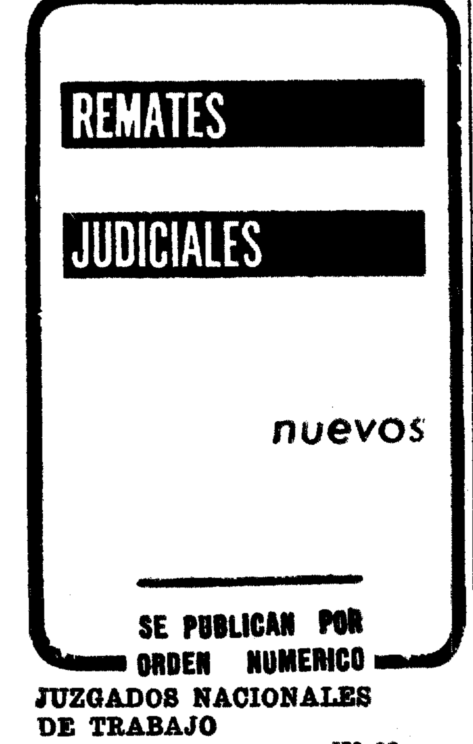
Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.6|10 Nº 5.583 v.7|10|71

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza, por treinta (30) días, a CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ, PIO BONIFACIO AVILA, HUGO MANUEL AILAN, LUIS ALBERTO GHEGGI, ANTONIO GOMEZ y RAMON OCTAVIO ROBIN MOLAS, para que presenten descargos, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal en el juicio administrativo de responsabilidad Nº 605/70, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres días.

e.6|10 Nº 5.588 v.8|10|71



JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 13

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 13 comunica por un día en autos "ORTIZ NOEMI H. c|BARREA ANTONIO s|desalojo", Exp. 19.316, que el martillero

Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 8|10|71, a las 11 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 18 horas, en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Un tocadiscos Rexson, con cambiador automático, con su mesa de madera; Una máquina de coser a pedal marca Singer, sin número visible; Una araña aparentemente de bronce; Una estufa a gas de garrafa marca Sansur. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1971. — Victor R. Perfetto secretario.

$ 16,50 e.7|10 Nº 75.675 v.7|10|71

REMATES

JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional Nº 4 Secretaría Nº 7, comunican por tres días en los autos "DEVOTO OSCAR SIXTO y otras, contra HUERTA LIZARRAGA JULIETA, sobre ejecución hipotecaria", expediente número 2.507, que los martilleros Juan César Copello y Julio César Copello rematarán el domingo 10 de octubre de 1971 a las 10 horas, en el mismo inmueble, el lote de terreno ubicado en la calle Cajaraville esq. Chascomús, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, designado el lote con el número 22 de la manzana 83c, el cual mide: 13m08 al S. O., sobre Cajaraville; 8m45 en su otro frente, al N. O., sobre calle Chascomús; 4m46 en la ochava al O., formada por la intersección de ambas calles; 17m06 en el costado N. E., lindando con el lote 23; y 12m14 en el costado S. E., lindando con parte del lote 21; Sup.: 189m.c.47dm.c. Base pesos ley 5.000.— (cláusula 3º de mutuo). Al contado. Como seña y a cuenta de precio 8 o|o y 3 o|o de comisión. — Todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio dentro del radio del juzgado. — Importante: Los afirmados que afectan al terreno por ambas calles se darán con los servicios vencidos pagos hasta el día de la toma de posesión y el saldo resultante estará a exclusivo cargo del comprador.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 99.— e. 6|10 Nº 75.211 v. 8|10|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCC DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, contra JULIO CHUBAROVSKY TILEVICH y VESIL S. C. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 9922) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre la misma propiedad, el día 10 de octubre de 1971 a las 17 horas, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, edificado en parte de la chacra 41, manzana P., lotes 1, 7 y 8 con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, según el siguiente detalle: Lote 1, calle Balcarce entre Don Bosco y Neuquén, con una superficie de 413 metros, 97 decímetros, 5712 centésimos cuadrados. — Lotes 7 y 8, linderos, con frente a la calle Don Bosco entre Balcarce y 11 de Septiembre, con una superficie de 449 metros, 97 decímetros, 30 centésimos cuadrados cada uno. — Desocupado. Base $ 120.000. Ley 18.188. A contado. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Osvaldo Miras, secretario.

$ 81.— e. 6|10 Nº 75.343 v. 8|10|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 comunica por tres días en los autos "LNARDI ALFREDO y otros c|SINOPOLI de PURITA MARIA R., sobre ejecución hipotecaria" Expte. número 9827, folio 219, que el martillero Eugenio Santos, con oficinas en Avenida General Iriarte 2525, Capital, rematará el sábado 9 de octubre a las 11 horas, sobre la misma, la finca ubicada en la Avenida General Paz 13713, Villa Insuperable Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, construida sobre el lote de 8.66 metros de frente por 24,98 metros de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, manzana 21, parcela 2. Ocupada por la deudora con prohibición de arrendaria, cláusula g) de la hipoteca. Puede visitarse todos los días de 10 a 18 horas. Venta al contado. Base $ 20.002,30 ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1971. — Osvaldo Miras, secretario.

$ 63.— e. 6|10 Nº 75.085 v. 8|10|71

LICITACIONES

nuevas

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 22|71, para el día 19 de octubre de 1971, a las 15 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de un sistema de control y vigilancia por circuito cerrado de televisión, con destino al Archivo General de la Nación.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Av. de Mayo 760, 5º Piso, Capital Federal, en la fecha y hora arriba señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.7|10-Nº 5.593 v.8|10|71

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 23|71, para el día 19 de octubre de 1971, a las 15.30 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de 20.000 kilogramos de metal para composición linotípica en pescadillas, con destino a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Av. de Mayo 760, 5º Piso, Capital Federal, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.7|10-Nº 5.594 v.8|10|71

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 112

Fíjase el día 15 de octubre de 1971, a las 11 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse Informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran; la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 112 "para la adquisición de Acondicionador de Aires, Calefones, Heladeras, Ventiladores, etc., con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.7|10-Nº 5.595 v.8|10|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Máquinas de Calcular Electromecánicas. La apertura de las propuestas se realizará el 18|10|71 a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er Piso, Local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego $ 30.

e.7|10-Nº 5.596 v.8|10|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 47-971. Apertura: 18|10|1971, a las 16.

"Impresión y provisión de 700.000 volantes de propaganda".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras 1er piso, de 12 a 17.30, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal.

e.7|10-Nº 5.597 v.8|10|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION Y REGIMEN DE LA TIERRA
OFRECIMIENTO PUBLICO DE LOTES
Campo General Soler

Ubicado en la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba. 33 lotes. Suelo apto para agricultura y ganadería.

Plazo de inscripción: 11 de octubre al 11 de noviembre del corriente año.

Informes y solicitudes: Podrán retirarse en la sede central de este Organismo, Belgrano 845, Capital; Delegación "Villa María", Santa Fe 1260, Provincia de Córdoba, y en el casco mismo del Campo "General Soler".

e.7|10-Nº 5.598 v.8|10|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a licitación pública Nº 6|71, para comprar motores eléctricos, autotransformador de arranque, rebobinado de motor eléctrico, provisión e instalación de un conductor para alimentación de receptores, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración Delegación Santa Fe. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1971 a las 10 horas, en las oficinas de la mencionada División adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I, Puerto Santa Fe (Casilla de Correo Nº 125). Valor del pliego: $ 20. — Ing. Juan C. Pita, Delegado.

e.7|10-Nº 5.599 v.8|10|71

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
Licitación Pública Nº 23|71
Expediente Nº 25|71

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de octubre de 1971 a las 11 horas, para la adquisición de Estructura General para Cubierta de Techo de depósito para yerba mate canchada ubicado en Puerto Santa Ana, Provincia de Misiones.

La apertura de la licitación se efectuará en Paseo Colón 922, 3er. Piso, Oficina 340, y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el domicilio mencionado, en el horario de 7 a 13 horas al precio de treinta pesos ($ 30).

e.7|10-Nº 5.621 v.13|10|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO
PROF. DR. JOSE M. JORGE
Licitación Pública Nº 4/71

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 transductores tipo MPU-0-5 y 1 pre-amplificador RP-3 de onda portadora, para ser anexados a un polígrafo marca Nihon Kohden, industria japonesa.

Apertura: 18 de octubre de 1971, 10 hs.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Delegación Administración, cuarto piso, Nuevo Monoblock, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 horas.

e.7|10 Nº 5.600 v.8|10|71

VERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 21
Expediente Nº 568.337/71

Llámase a licitación púb hasta el día 26 de octubre de 1971, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y derivados, con destino a este Estable-

...miento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliego de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs.
Directora de Administración.
e.7|10 Nº 5.601 v.19|10|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 51/71 para el día 29 de octubre de 1971, a las 10 horas, por la provisión de carro perforador, 2 máquinas perforadoras y 1 juego completo de barrenos.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, T.E. 772-8091, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego $ 10.
El Director General.
e. 7|10 Nº 5.602 v.8|10|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS DEPARTAMENTO FINANZAS División Contrataciones Licitación Pública Nº 62/71

Apertura: 14 octubre de 1971. Hora: 16.30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Edificio Comando en Jefe del Ejército, Azopardo 250, Capital Federal. Objeto: Remodelación integral de ascensores.
Precio del legajo: $ 35. Venta de legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, décimo piso, Azopardo 250, Capital Federal.
e.7|10 Nº 5.603 v.11|10|71

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. C-720-c.h/71-"C"

Llámase a Licitación Pública Nº 195/1971, para el día 26 de octubre de 1971, a las 16 horas, para la adquisición de: Equipos transceptores, provisión e instalación de cuarenta y dos torres/mástiles triangulares de veinticuatro (24) metros de altura, alternador completo, sintonizador automático y un grupo electrógeno para 220 volts.
Apertura en el Departamento Abastecimientos, División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos, en el horario de las 8.30 a las 12.30 horas.
Valor del pliego: Cincuenta pesos ($ 50).
e.7|10 Nº 5.622 v.19|10|71

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-16.890-c.7/71

Llámase a Licitación Pública número 196/71, para el día 18 de octubre de 1971, a las 11 horas, para la reparación integral de la lancha "SP. 2", que consta de casco, timonera, instalación eléctrica, botazo y propulsión.
Apertura en el Departamento Abastecimientos, División Compras, Paseo Colón 533, 9º piso, donde podrán consultarse los pliegos respectivos, en el horario de las 8.30 a las 12.30 horas.
e.7|10 Nº 5.623 v.8|10|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 44.663/71

Llámase a Licitación Privada Nº 118, el día 20 de octubre de 1971, a las doce y treinta horas, para la adquisición de aspirador rotativo, jeringa triple, amalgamador eléctrico y articulador anatómico para uso odontológico.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, octubre 7 de 1971.
e.7|10 Nº 5.604 v.8|10|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 49.219/71

Llámase a Licitación Pública Nº 38, el día 20 de octubre de 1971, a las trece y treinta horas, para la adquisición de resmas de papel obra alisado 1ra., hojas de cartulina marfilina y hojas de cartón.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, octubre 7 de 1971.
e.7|10 Nº 5.605 v.8|10|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 49.288/71

Llámase a Licitación Pública Nº 39, el día 19 de octubre de 1971 a las doce y treinta horas, para la provisión de nafta común, super y gas-oil, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1972.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, octubre 7 de 1971.
e.7|10-Nº 5.625-v.8|10|71

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 49.717/71

Llámase a Licitación Pública Nº 40, el día 29 de octubre de 1971 a las doce y treinta horas, para la ejecución por ajuste alzado, de trabajos de pintura interior del 2º, 3º, 6º y 7º piso del edificio sito en Avda. Pte. R. S. Peña 501, Capital.
Retiro de pliego de condiciones, en la Avda. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Valor del pliego: $ 15.—
Presupuesto Oficial: $ 35.361.
Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.
Buenos Aires, octubre 7 de 1971.
e.7|10-Nº 5.624-v.11|10|71

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA - MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 7/71, para el día 14 de octubre de 1971, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología - Mar del Plata. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Departamento Administrativo —División Compras y Suministros, calle Ituzaingó Nº 3520— Mar del Plata, debiendo dirigirse para Pliego e informes a la citada dependencia y/o División Contrataciones del Departamento de Suministros y Mantenimiento, calle Defensa Nº 192, 4º piso, Oficina 4131, Buenos Aires. Las necesidades se refieren a: Cocina Central a Gas Envasado e Instalación de Gas Envasado previsto para futura Instalación de Gas Natural.
Mar del Plata, 7 de octubre de 1971. — El Director del Instituto Nacional de Epidemiología. Mar del Plata.
e.7|10-Nº 5.606-v.8|10|71

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 2.020-21.978/71-6

Llámase a Licitación Pública Nº 4/71 CVRGMB para el día 14 de octubre de 1971 a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" y durante el año 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro de Vías Respiratorias "Gral. Manuel Belgrano" (Departamento de Administración - División Contrataciones y Suministros) sito en Avda. de los Constituyentes y Melo, Villa Zagala, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse por pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Drogas, Productos químicos reactivos, Material de curación, Agujas, Jeringas, etc.
Villa Zagala, 28 de septiembre de 1971. — La Dirección.
e.7|10-Nº 5.607-v.8|10|71

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
CONCURSO DE PROYECTO Y CONSTRUCCION CON PRECIO UNICO

Prorrógase para el día 28 de octubre de 1971, hasta las 16 horas, la fecha de recepción de ofertas de las Licitaciones Públicas Nros. 1.636 y 1.637, correspondientes a los Proyectos del Plan de Alojamiento Definitivo Nros. 26 y 27 respectivamente.
e.7|10-Nº 5.608-v.7|10|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
Licitación Nº 16. Descripción: Provisión de zapatos, botas de cuero y botas de goma. Apertura: Día 27/10/71, hora 14. Valor del pliego $ Ley 18.188: 30.—
Licitación Nº 17. Descripción: Provisión de gabanes y capas impermeables. Apertura: Día 28/10/71, hora 14. Valor del pliego $ Ley 18.188: 20.—
Licitación Nº 18. Descripción: Provisión de uniformes, blusas y pantalones de abrigo, camisas y corbatas. Apertura: Día 28/10/71, hora 16. Valor del pliego: $ Ley 18.188. 50.—
La apertura de las propuestas se realizará en las fechas indicadas, en la Gerencia de Abastecimiento, sala 500, Piso 5to., Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la Oficina 512 Bis, 5to. Piso Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas.
e.7|10-Nº 5.609-v.21|10|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 12.242-L-1971

Licitación Pública Nº 5.716, para adjudicar la provisión de Equipos Transceptores Móviles. $ 35.000,00. Precio pliego: $ 5,00.
Presentación propuestas: 15 de octubre de 1971 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|10-Nº 5.610-v.8|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 11.316-23-1970

Licitación Pública Nº 342/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Guer Aike-Río Gallegos. Sección: Km. 2690,6-Km. 2720,1 (tratamiento superficial bituminoso tipo doble, previo bacheo de base con suelo ripioso y bacheo del pavimento con material premezclado bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz. $ 611.804,00. Depósito de garantía. $ 6.119,00. Precio pliego: $ 30,00. Plazo obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 29 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|10-Nº 5.611-v.28|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 19.611-L-1971

Licitación Pública Nº 5.712, para adjudicar la Provisión e Instalación de dos Centrales Telefónicas Automáticas para Comunicaciones Internas y Externas (1 en la Sede del 10 Distrito, Corrientes y 1 en la Sede del 18 Distrito, Resistencia, Chaco), $ 106.660,00.
Presentación propuestas: 21 de octubre de 1971 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.7|10-Nº 5.612-v.8|10|71

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 660/71. — Separadores gas de petróleo.
Apertura: (dispuesta 11|10|71), se prorroga para el 5|11|71, 10.45 hs.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.
e.7|10 Nº 5.613 v.11|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|290|71: Astendido y roscado de cañería de 2.3/8" Ø, de bombeo, de 3 y 4" Ø de conducción, y/o 5½" Ø de entubación, indistintamente, previa limpieza interior de los caños en estibas, excavación de zanjas y su posterior tapado, revestimiento de cañería para petróleo motriz en puesto Hernández (Zona Rincón de los Sauces), Provincia del Neuquén.
Plazo de entrega: ciento cincuenta (150) días corridos.
Fecha de apertura: 18 de noviembre de 1971, a las 10.30 horas.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor: $ 90,00.
e.7|10 Nº 5.626 v.21|10|71

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 112-P|71, Vto.: 27|10|71, a las 15 horas.
Por la provisión de cordones para conmutador y selectores.
Valor del pliego: pesos 250,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso tercero, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.7|10 Nº 5.614 v.21|10|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 120-P|71. Vto.: 10 de noviembre 1971, a las 9.30 horas.
Construcción del edificio "Luis Viale" a erigirse en el terreno sito en la calle Gral. César Díaz 2559 Capital Federal.
Presupuesto oficial. $ 10.000.000,00.
Valor del pliego: $ 650,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.7|10 Nº 5.615 v.21|10|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 32.761-LP-1971

Boletas para cobro de servicios sanitarios, 18|10|1971 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.7|10 Nº 5.616 v.8|10|71

Subsecretaría de Marina Mercante

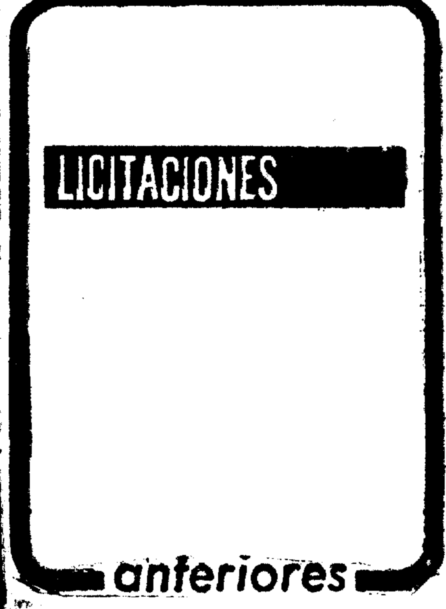
ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
ADMINISTRACION PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/71| PMdP, hasta el día 28 de octubre de 1971, a las 10.30 horas, para adjudicar el permiso de ocupación de dos (2) espacios de terrenos de 1.350 m2. de superficie cada uno, ubicados a lo largo de lado Sud de la Escollera Sud del Puerto de Mar del Plata con destino a la instalación, construcción y/o explotación en cada uno de ellos de un silo arenero elevado en hormigón armado con una capacidad no inferior a 3.000 m3. para el abastecimiento de arena a las ciudades de Mar del Plata y zonas aledañas, conforme a las condiciones y exigencias insertas en el pliego de condiciones respectivo. Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas, Administración Puerto Mar del Plata. Avenida "A" esquina calle "F". Valor del pliego: $s. 10.-, y retiro de pliegos en Abastecimiento - Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.7|10 Nº 5.617 v.13|10|71

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 191|71, para el día 21 de octubre de 1971, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "renovadores de aire" con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial.
Apertura pliegos e informes: Paraguay Nº 1536, piso 7º, Capital Federal, División Adquisiciones y Contrataciones, horario de atención al público: de 12 a 16 horas.
e.7|10 Nº 5.618 v.8|10|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 73, Expediente Nº 10.767, por la ejecución de la obra "Perforaciones de Exploración Minera en el Distrito Nuclear de la obra "Pichiñán Oeste". Dptos. Paso de Indios y Gastre, Pcia. de Chubut".
Apertura. 27 de octubre de 1971. Hora: 9 (nueve).
Presupuesto oficial: Ciento treinta mil pesos ($ 130.000).

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20,00). Retiro de pliegos: En División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3° piso, Capital Federal y en División Patagonia, Casa Oficial N° 37, Bartolomé Mitre s/nº Rawson Chubut

e.1º|10 Nº 5.487 v.15|10|71

Secretaría de Prensa y Difusión

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION

LS82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 11|71 para contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia. — Fecha de apertura: 3|11|71 a las 15 horas. — Pliegos en Departamento de Compras, L. N. Alem 707, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 16 horas.

e. 4|10 Nº 5.514 v. 14|10|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Plan Nacional de Desarrollo 1971|75

Llámase a Licitación Pública Nº 28|71 para la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de cuatro moteles tipo Departamento Río Grande".

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 seiscientos mil ($ 600.000).

Apertura de la licitación el día 28 de octubre de 1971 a las 18 hs. en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 cien ($ 100).

e.6|10 Nº 5.534 v.13|10|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública por el alquiler de locales destinados a oficinas en la Capital Federal.

Ubicación: Dentro del radio configurado por las calles Leandro N. Alem, Paseo Colón, Belgrano, Lima, Cerrito y Córdoba. Superficie: comprendida entre 350 y 700 metros cuadrados.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 15|10|71 a las 15 horas.

Retirar la documentación sin cargo en Casa Central, Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

e.6|10 Nº 5.564 v.8|10|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los siguientes trabajos a realizarse en la Delegación Stroeder (Bs. As.): Adaptación y ampliación. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 25|10|71, a las 15 horas. Retirar documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, 4º piso, local 429, Bartolomé Mitre 326, Capital Federal. Valor del Pliego: $ 30.—

e.29|9 Nº 5.434 v.13|10|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública por el servicio de conservación y mantenimiento integral de 100 (cien) máquinas de contabilidad marca Exacta Continental. La apertura de las propuestas se realizará el 28 de octubre de 1971, a las quince horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de Pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del Pliego: $ 30.—

e.29|9 Nº 5.457 v.6|10|7

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

Estación Experimental Regional Agropecuaria de Pergamino

Licitación Pública Nº 3|71

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de octubre de 1971, a las 16 horas para la provisión de tres (3) máquinas calculadoras electrónicas, de distintos tipos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Pergamino (Pcia. Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.4|10 Nº 5.520 v.14|10|71

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LA BANDA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71, para el día 18 de octubre de 1971, a las 10 horas, para contratar el arrendamiento de un inmueble para local de la Agencia de Extensión Rural de Añatuya (Sgo. del Estero).

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Agencia de Extensión de Añatuya calle Chacabuco número 43, Añatuya (Sgo. del Estero), o en la Estación Experimental Agropecuaria La Banda, sita en La Banda, camino a Clodomira (Sgo. del Estero), donde tendrá lugar el acto de apertura.

La Dirección.

e.29|9 Nº 5.452 v.8|10|71

COMISION NACIONAL ORGANIZADORA DE LA EXPOSICION FORESTAL INTERNACIONAL Y DE INDUSTRIAS AFINES

Aclárase que la Licitación cuya apertura debió realizarse el día 30 de setiembre de 1971, ha sido establecida para el día 8 de octubre de 1971 a las 16 horas.

Retiro de pliegos, Maipú 464, piso 6º, Of. 601. Capital.

e.6|10 Nº 5.589 v.7|10|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 240|71, para el proyecto y construcción de un stand para esta Junta Nacional en la Feria Internacional del Pacífico, Lima (Perú).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y|o retirados en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 20 de octubre de 1971 a las 14 horas, en presencia de funcionarios del Organismo y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, octubre 6 de 1971. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.6|10 Nº 5.567 v.7|10|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 58|71 para adquirir contactor tripolar, según características, formas y medidas consignadas en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados, en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 20 de octubre de 1971, 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 6 de octubre de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.6|10 Nº 5.568 v.7|10|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Instalación de dos (2) Sistemas de Mecanización y Noria Fija para carga a Vagón

Llámase a Licitación Pública Nº 144|71, para contratar la construcción y provisión, hasta quedar en condiciones para funcionar, de dos (2) sistemas de mecanización y noria fija para carga a vagón en las Plantas de Silos Subterráneos de Grünbein, Bahía Blanca y Coronel Pringles, Delegación Bahía Blanca.

Precio de los pliegos: cuarenta pesos, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros). Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1971, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 300.000 (trescientos mil pesos) depósito de garantía: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución. No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.30|9 Nº 5.463 v.14|10|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Ley 18.594

Licitación Pública Nº 1.493

Expediente Nº 3.023|71

Referencia: "Provisión de cincuenta monturas tipo pato".

Apertura: Tendrá lugar en oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º piso (Departamento C. Administración), Capital Federal, el día 18 de octubre de 1971 a las 17 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo en la dirección citada precedentemente.

e.6|10 Nº 5.565 v.7|10|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Ley 18.594

Licitación Pública Nº 1.492

Expediente Nº 2.767|71

Referencias: Provisión de elementos para lucha contra incendio (motosierras, trozadoras, hachas, picos, palas, machetes, limas, bidones).

Apertura: Se llevará a cabo en oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º piso (Departamento de Administración), Capital Federal, el día 18 de octubre de 1971 a las 15 horas.

Pliegos: Serán entregados sin cargo en la dirección citada precedentemente.

e.6|10 Nº 5.566 v.7|10|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

LEY 18.594

Licitación Pública bajo el régimen de Obras Públicas Nº 1.490

Expediente Nº 1.756|71

Referencias: "Construcción piso cemento y cambio estufas oficina intendencia, adecuación ex usina, adecuación casa ayudante guardaparque, ampliación local cocina en seis casas del Barrio de Empleados, casa personal Embarcado, adecuación edificio intendencia, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares, Pcia. de Santa Cruz".

Apertura: La apertura se llevará a cabo en forma simultánea en estas oficinas centrales, Santa Fe 690, 2º piso Capital Federal, y en la Delegación de Administración del Parque Nacional Los Glaciares, El Calafate, Pcia. de Santa Cruz, el día 5 de noviembre de 1971, a las 17 horas.

Pliegos: Serán entregados a los interesados en las direcciones citadas precedentemente al precio de pesos veinte ($ 20.).

El retiro de pliegos en oficinas centrales, deberá realizarse en el horario de 12.30 a 16.30 horas.

e.29|9 Nº 5.438 v.13|10|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 2.171|2|3|4, por el suministro de 200.000 bolsas de 5 pliegos, papel Kraft, tipo cemento, de 80 grm2, con impresión.

Pliegos: Departamento de Compras Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 77, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura: 13|10|71, 18 horas.

28|9 Nº 5.230 v.11|10|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 5 de octubre de 1971 para resolver la adquisición de maquinaria agrícola (tractor, arado, rastra, cosechadora, equipo completo de ordeñe, cortadora, trituradora de maleza, enfardadora, incubadora vertical, etc.), con destino a establecimientos dependientes de la Administración de Educación Agrícola.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—. Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.5|10 Nº 5.544 v.15|10|71

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

División Suministros

SECCION COMPRAS

Licitación Pública Nº 15|71

Expediente Nº 9.588|71

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 5|10|71, para resolver la adquisición de: Textos de lectura para escuelas, con destino a: Supervisión de Escuelas Comunes de Provincias, Zona 1ª.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, pta. baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sala de licitaciones, el día 22 de octubre de 1971, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires 30 de setiembre de 1971.

e.5|10 Nº 5.545 v.15|10|71

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 250 hasta el día [illegible] de octubre de 1971 a las 15,30 horas, para la ampliación y remodelación del Centro de Computación de esta Facultad, Paseo Colón 850, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 68.000.

Garantía: $ 680.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones de esta Licitación, que se efectuará bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, deberán dirigirse al Departamento de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, previo pago en la Tesorería de la Facultad de la suma de veinte pesos ($ 20) valor de la respectiva documentación.

Horario: 10 a 18 horas. — El Jefe de Compras.

e.6|10 Nº 5.569 v.8|10|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble con destino a la Escuela Superior de Lenguas, no pudiendo estar a más de cuatro cuadras de la sede del Rectorado de la U.N.C. (Obispo Trejo 242).

Apertura: 25 de octubre de 1971, a las 11 horas, en Dirección de Administración, Av. Gral. Paz 154, 2º Piso Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada, en el horario de 8:30 a 12.30 hs.

e.6|10 Nº 5.585 v.18|10|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 16|71

Llámase a Licitación Pública Nº 16|71, para la provisión de 35.000 kilos de carne vacuna para el Servicio de Residencias y Comedores de la Universidad Nacional de Tucumán.

Para pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho número 491, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 11 de octubre de 1971, a horas 10.

El Director General de Administración Universidad Nacional de Tucumán.

e.29|9 Nº 5.454 v.8|10|71

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

Licitación Pública Nº 1|71

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Terminación de los pisos 5º 6º 7º y 8º destinados a aulas y terminación dependencias de terraza", de edificio para aulas y dependencias administrativas de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional. Presupuesto oficial: $ 400.000.

Apertura de propuestas: 28 de octubre de 1971 a las 2[illegible] horas en la Facultad Regional Bahía Blanca, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca. Valor del pliego: $ 100.

Pliegos e informes Oficina de contrataciones de la Facultad Regional Bahía Blanca, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca de 15 a 23 horas en días hábiles.

e.5|10 Nº 5.560 v.19|10|71

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 1|71

Apertura: 9|11|1971, 20 horas.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de estructura de hormigón armado de un grupo de aulas, en la obra del edificio de la Facultad, sito en Avda. Mitre y Ramón Franco, de

la localidad de Villa Domínico, Avellaneda. — La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º P., Avellaneda a las veinte horas del día indicado, pudiendo los interesados adquirir pliego de condiciones o requerir informes en la Oficina Contrataciones, de lunes a viernes, de 16 a 20 horas. Presupuesto oficial: $ 248.072,34 Valor del pliego: $ 25.

e. 1º|10 Nº 5.495 v. 15|10|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
Río Tercero (Prov. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.511 71, para el día 18 de octubre de 1971, a las 12 horas, por la provisión de:

Alambre cobreado para soldadura eléctrica por arco sumergido.

Fundente Flux para soldar, tipo Unionmelt, grado 50 ó B B C-77.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.6|10-Nº 5.570 v.18|10|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" Villa María (Córdoba)
Licitación Pública de Compra Nº 5|71

Fecha de apertura: 22 de octubre de 1971, a las 11 horas. — Por la provisión de: 600.000 (seiscientos mil) litros de Alcohol Etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" Villa María, Córdoba, o en la Sede Central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

e. 1º|10 Nº 5.497 v 13|10|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 15|71 cuya apertura se fija para el día 26 de octubre de 1971, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de:

250 ton. Zinc electrolítico según norma IRAM 576 tipo 2.

250 ton. Idem. Idem, tipo 5.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares sita en Avenida Cabildo Nº 65 1er. piso. Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ Ley 18.188, 3.- (tres pesos Ley 18.188) valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: 30 días fecha aprobación recepción.

Plazo de entrega: indicar el menor posible.

e.30|9 Nº 5.467 v.11|10|71

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
Río Tercero — (Pcia. de Córdoba).

Llámase a Licitación Pública Nº 1 510|71, para el día 11 de octubre de 1971, a las 12.10 horas, por la provisión de:

20.000 litros pintura esmalte aluminio y 42.000 litros pintura antióxido sintética.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo Nº 65 Buenos Aires

Lugar de a apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.28|9 Nº 5.232 v.7|10|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 61|71

Apertura: 14 de octubre de 1971.

Hora: 15.10. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Construcción de un edificio para internado en el Instituto Social Militar "Dr. Damaso Centeno", calle Cachimayo Nº 51, Capital Federal.

Objeto: Provisión de 2 calderas tipo vertical para generar vapor, 1 máquina lavarropa, 1 centrífuga hidroextractora, tipo trompo; 1 secador rotativo, 1 máquina para planchar, tipo prensa; 1 máquina planchadora tipo cubeta; 1 cocina y 2 calefones.

Precio del Legajo: $ 20.

Venta de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes División Contrataciones, 10 Piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.6|10-Nº 5.571 v.8|10|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 60|71

Apertura: 14 de octubre de 1971.

Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Guarnición Militar en San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Objeto: Prestación de mano de obra incluso provisión de materiales para la ejecución trabajos de albañilería, cercado, instalaciones, termomecánica en 11 casas prefabricadas.

Precio del Legajo: $ 10.

Venta de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes División Contrataciones, 10 Piso, Azopardo 250, Capital. Federal.

e.6|10-Nº 5.572 v.8|10|71

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Púlbica Nº 3

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de 30 cúpulas de acrílico.

Apertura: 20|10|71.

Lugar de Apertura: Cabildo 381.

Pliego, Bases y Condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 hs.

Valor de la Documentación: $ 10

e.29|9 Nº 5.439 v.13|10|71

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 30 de noviembre de 1971, a 10 horas, ejecución obra Sistema de conversión, transformación y distribución de energía eléctrica en 60 Hz de buques en puerto. Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 8.941.000.

Garantía de licitación: $ 89.410.

Precio del legajo: $ 150.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, of. 35, de 9 a 12 y de 12 a 16 horas.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano (Departamento Instalaciones Fijas).

e.6|10-Nº 5.591 v.27|10|71

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 14 de octubre de 1971, a 10 horas ejecución obra: "Reinstalación de calefacción en los pabellones de armas montaje y electricidad — Escuela de Mecánica de la Armada.

Presupuesto oficial: $ 196.882.

Garantía de licitación: $ 1.968.82.

Precio del legajo: $ 40.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º — Of. 35.

e.24|9 Nº 5.104 v.7|10|71

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1971-1975
Licitación Pública Nº 8|71

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Balizamiento eléctrico fijo, Aeropuerto Mar del Plata, provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 1.286.847,51.

Fecha y hora de apertura: 26 de octubre de 1971, 10 hs.

Importe garantía de oferta: $ 12.868.

Precio documentación técnica: $ 200.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención, Avda. Maipú 2, Edificio "Cóndor" 2º piso, oficina 254, Capital Federal y|o Inspección de Obras Aeropuerto Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.27|9 Nº 5.111 v.18|10|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120, 6º piso, Of. 6009, Cs. As.
Licitación Pública Nº 163|71
Expediente Nº 4.135|71

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de octubre de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de pintura y afines con destino a diversos Institutos dependientes de SPAS, cuya entrega se efectuará en Curapaligüe 783, Cap. Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|10 Nº 5.573 v.7|10|71

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Actuación Nº 34.990|71 I. T. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|72, para el día 22 de octubre de mil novecientos setenta y uno, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Villa Caeiro Santa María, Provincia de Córdoba, durante el período 1º de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972.

La apertura de la misma tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a la Privatización del Servicio de Alimentación.

Instituto Tisiológico de Punilla, 18 de setiembre de 1971. — El Director.

e.5|10 Nº 5.550 v.15|10|71

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"
OLIVA (CORDOBA)
Expte. Nº 10.615|71
LIC. PUBLICA 7 Nº 6|71

Apertura: 15 de octubre de 1971, a las 10 horas, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva Provincia de Córdoba. Adquisición de aceite, carne de novillo, fideos, huevos de gallina, leche de vaca, pan francés, zanahorias, zapallos, paja de guinea y comestibles en general. — Pliego e informes en la referida Colonia — En Barracas 489, Buenos Aires y en la Delegación Sanitaria Federal, 9 de Julio 350, 2º piso. — Director Colonia Vidal Abal

e.4|10. — Nº 5.539 v.14|10|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 405-1|71 (Segundo llamado), toallitas refrescadoras instantáneas de papel perfumado, envasadas en sobres metálicos.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1º piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Of. 108, el día 18 de octubre de 1971, a las 14 horas.

e.5|10 Nº 5.555 v.7|10|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5.230|71

Con referencia a la licitación pública citada en el rubro, correspondiente a la compra de cincuenta (50) coches subterráneos, equipos primarios herramientas y repuestos destinados a la línea "B", se comunica que además de la cotización por la cantidad de coches indicada, se deberá cotizar en alternativa por la cantidad de veinte (20) coches subterráneos, equipos primarios, herramientas y repuestos.

Esta empresa se reserva el derecho de adjudicar sobre la oferta básica o sobre la alternativa.

e.4|10 Nº 5.5634 v.7|10|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE
LINEA BELGRANO
Expediente Nº 8.795|71

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de limpieza y pintado de la estructura metálica de siete (7) puentes existentes en Ramal A.12, entre los Kms. 1.141|977 y 1.218|369, en la Provincia de Mendoza. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de octubre de 1971, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia, Oficina Nº 431 y en el Distrito Conservación Mendoza, sito en la calle Sargento Cabral Nº 2, Mendoza, en horas de oficina. — Precio del pliego: pesos 20. — La Gerencia.

e.4|10. — Nº 5.524 v.18|10|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Línea Urquiza - Región Nordeste

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1449-C; Descripción: Conversión 50 vagones borde alto de madera en vagones borde alto metálicos y su reparación general; Apertura: Día: 4|11|71, hora: 14; Valor del Pliego: $ Ley 18.188 130.

Retiro de pliegos: Abastecimiento Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso Estación Federico Lacroze Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

e.28|9 Nº 5.235 v 11|10|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste - Línea Belgrano
Expediente Nº 9076|71

Llámase a licitación pública para ejecutar el mantenimiento de zona de vía, playas, anexos y otros trabajos en las zonas locales de esta Región. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de octubre de 1971 a las 13 horas, en la gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En los Distritos Conservación Boulogne sito en calle Godoy Cruz Nº 2460, Boulogne Sur Mer y Buenos Aires y Avda. Vélez Sársfield y Suárez (Estación Buenos Aires) en horas de oficina. — Precio pliego: pesos Ley 18.188: $ 50.— La Gerencia.

e.5|10 Nº 5.561 v.19|10|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste - Línea Belgrano
Expediente Nº 9053|71

Llámase a licitación pública para ejecutar los trabajos de control de las plagas - malezas existentes en zona de vía en las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la gerencia. Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En el Departamento Vía y Obras, oficina 427, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en horas de oficina. — Precio del Pliego: pesos Ley 18.188 50.— La Gerencia.

$ 5|10 Nº 5.562 v.19|10|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Licitación Pública Nº 574|71

Reforzamiento de Terraplén, entre km 282 y 288 y kms 359 y 374, línea: Plaza Constitución-Cnel. Pringles-Bahía Blanca.

Apertura el 28 de octubre de 1971 a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 10.—

Presupuesto Oficial: $ 162.120.—

Adquisición de Pliego: Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.6|10 Nº 5.574 v.20|10|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Prórroga de Licitación Pública

Se lleva a conocimiento de los señores oferentes que se ha resuelto postergar la apertura de las Licitaciones G.5.141 y S.A.83, fijándose en consecuencia las siguientes fechas: G.5.141 para el día 26-10-1971, a las 10 horas y S.A.83 para el día 20-10-1971, a las 11 horas.

e.6|10 Nº 5.592 v.13|10|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste
LIC. PUBLICA Nº 609|71

Plaza C. — Nuevas Boleterías Trenes Generales: Local ex-comedor: calle Brasil, Gral. Hornos. — Apertura: el 3 de noviembre de 1971, a las 16 horas. — Valor del pliego: $a. 20. — Presupuesto Oficial: $a. 162.600.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes, de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.4|10. — Nº 5.535 v.18|10|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste
LIC. PUBLICA Nº 578|71

Instalación de señales repetidoras para neblina, en la Sección Vía Doble al Sud de la Estación Burzaco hasta la Estación Altamirano. — Apertura: el 5 de noviembre de 1971, a las 16 horas. — Valor del pliego: $a. 20. — Presupuesto Oficial: $a. 181.709,89.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes, de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.4|10. — Nº 5.536 v.18|10|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Llámase a Licitación Pública

Licitación M. 71|291. — Descripción: repuestos varios para locomotoras General Motors. Apertura: día: 25|10|71; hora: 14. Pliego, especf., dibujo: $ 20.

Licitación M. 71|292. — Descripción: repuestos varios para locomotoras General Motors. Apertura. día: 25|10|71; hora: 15. Pliego, especf., dibujo: $ 20.

Licitación M. 71|319. — Descripción: clavos elásticos para vía Apertura: día: 28|10|71; hora: 16. Pliego especf., dibujo: $ 60.

Licitación M. 71|264. — Descripción: granza amarilla. Apertura: día: 26|10|71; hora: 14. Pliego especf., dibujo: $ 10.

Licitación M. 71/356. — Descripción: unbos confeccionados en tela de brin. Apertura: día: 20|10|71; hora: 17. Pliego espec., dibujo: $ 50.

Informes, consultas y venta de pliegos: oficina de muestras, Bme. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.5|10 Nº 5.556 v.19|10 71

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste

Llámase a licitación Pública

Licit. Nº G 5143: Descripción: Pedregullo para balasto; Apertura: Día: 21|10|71. Hora: 9; Precio del pliego pesos Ley 18.188: $a. 50.

Licit. Nº F. 7824; Descripción: Ganchos centrales para locomotoras, coches y vagones; Apertura: Día: 21|10|71 hora. 10; Precio del pliego pesos Ley 18.188: $a. 50.

Licit. Nº G. 5144: Descripción: Estopa de algodón; Apertura: Día: 21|10|71; hora: 11; Precio del Pliego pesos Ley 18.188: $a. 20.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas. (Secc. Muestrario) provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.28|9 Nº 5.389 v.11|10|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 597|71. Pulverización con herbicida para control de plagas, malezas en zona de vía (2.457 Kms.).

Apertura el 18 de octubre de 1971. a las 15 horas.

Valor del pliego $a. 50.

Presupuesto oficial $a. 376.810,00.

Adquisición de pliego, oficina licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322. Buenos Aires.

e.27|9 Nº 5.116 v.8|10|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº 585|71. Mejoramiento de la vía, terraplén y obras de arte entre Kms. 162.240 al 201.900 vía Mar del Plata.

Apertura el 18 de octubre de 1971, a las 16 horas.

Valor del pliego $a. 50.

Presupuesto oficial $a. 2.465.505,89.

Adquisición de pliego, oficina licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322. Buenos Aires.

e.27|9 Nº 5.117 v.8|10|71

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 359|71, hasta el día 3 de noviembre de 1971 a las 16 y 30 horas, para la provisión montaje y ensayos en obra de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión estaciones transformadoras y líneas de alimentación en el Elevador Terminal de Puerto de Quequén — Unidad III — Provincia de Buenos Aires. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio 1925. 4º piso, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. Pliego: $ 100. Presupuesto oficial: $ 1.4?5.911. Importe de la garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial: $ 14.259,11.

e.1º|10 Nº 5.501 v.22|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5.714
Expediente Nº 1.215-L-1971

Licitación Pública para adjudicar la provisión de 20 Acoplados para 20 Toneladas, de fabricación nacional, de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 400.000. Precio Pliego: $ 20.—

Presentación propuestas: 26 de octubre 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|10 Nº 5.575 v.18|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5, 2º llamado
Expediente Nº 4.334-17-1971

Licitación Pública Nº 5, Segundo llamado, del Distrito 17, (Entre Ríos) para la provisión de 16.128 y 5.600 metros cúbicos de ripio arcilloso y arenoso a pie de obra, incluido el derecho de cantera, extracción, carga, transporte y descarga en la Ruta 12. Tramo: Brazo Largo-Gualeguaychú; Sección km 115-km 131, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. $ 651.840. Depósito de garantía: $ 6.518,40. Precio Pliego: $ 30. Plazo obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 18 de octubre de 1971, a las 11 horas, en la Sede del Distrito 17, Entre Ríos, San Martín 1023, Paraná, donde puede concurrirse para consultar o adquirir los pliegos, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.

e.6|10 Nº 5.586 v.13|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5713 para adquirir Motores Perkins G.M. — Dodge - Ford Falcon y John Deere $ 240.000.— (Expte.: 10386-L-1971).

Presentación propuestas: 21 de octubre de 1971, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|10 Nº 5.503 v.13|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 340|71
Expediente Nº 10.818-10-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: San Roque-Saladas. Sección: Puente s|Río Santa Lucía y accesos (proyecto y construcción de un puente y accesos), en jurisdicción de la provincia de Corrientes: $ 2.402.400. Depósito de garantía: $ 24.024. Precio pliego: $ 50. Plazo obra: 9 meses

Presentación propuestas: 15 noviembre 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.30|9 Nº 5.471 v.21|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 339|71
Expediente Nº 10.951-4º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 7, tramo: La Paz-Alto Verde. Sección: La Dormida-Las Catitas (obras básicas y pavimento bituminoso) en jurisdicción de la provincia de Mendoza. $ 5.915.600. Depósito de garantía: $ 59.156. Precio pliego: $ 100. Plazo obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 27 de octubre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Cap. Federal.

e.30|9 Nº 5.472 v.21|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 338|71
Expediente Nº 10.397-L-1971

Licitación Pública para la provisión y colocación de Estructuras Aporticadas para emplazamiento de señales aéreas de grandes dimensiones en el acceso Norte a la Capital Federal, entre Progresivas km 10 y km 28,400 en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 450.000. Depósito de garantía: $ 4.500 Precio pliego: $ 20. Plazo de obra: 120 días corridos.

Presentación propuestas: 26 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|9 Nº 5.473 v.21|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 341|71
Expediente Nº 8.057-5º-1971

Licitación Pública para la ejecución de las obras en la Ruta 9. tramo: La Viña-El Carril. Sección km 1513.750-km 1562,100 (bacheo bituminoso y tratamiento tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Salta: $ 917.254. Depósito de garantía: $ 9.173. Precio pliego: $ 30. Plazo obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 28 de octubre de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|9 Nº 5.474 v.21|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 11.442-L-1971

Licitación Pública Nº 337|71, para la ejecución de los trabajos de cercado, pavimentos internos, vereda y playa de estacionamiento en la División Abastecimiento. Riachuelo Rectificado Km 10,137 Valentín Alsina. Partido de Lanús, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 750.000. Depósito de garantía: $ 7.500. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra: 240 días calendario.

Presentación propuestas: 25 de octubre 1971, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|9-Nº 5.443-v.20|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 11. 11.262-L-1971

Licitación Pública Nº 5.709 para adjudicar la provisión de 12 carretones para una carga útil de 25 tns. de fabricación nacional, de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 960.000. Precio pliego: $ 30

Presentación propuestas: 19 de octubre de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|9-Nº 5.444-v.8|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 11.962-L-1971.

Licitación Pública Nº 5.711, para adjudicar la provisión de 100 acoplados tanques para agua de 1.000 litros de capacidad, de fabricación nacional, de acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina, $ 377.000. Precio pliego. $ 20

Presentación propuestas: 19 de octubre 1971, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|9-Nº 5.459-v.8|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 8.349-2º-1971

Licitación Pública Nº 335|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 36 — Tramo: Alta Gracia — Córdoba. Sección: Km. 799,8 — Km. 831,8 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. $ 493.029,00

Precio pliego: $ 20,00 Depósito de garantía: $ 4.930.29.

Plazo de obra: 6 meses. — Presentación propuestas: 22 de octubre 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.28|9 Nº 5.237 v.19|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 8535-5º-1971.

Licitación pública Nº 336|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Cabeza de Buey Río de las Pavas Sección: Km. 1416.6 — Km 1444 1 (bacheo de depresiones bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble), en jurisdicción de la provincia de Salta $ 483.027. Depósito de garantía: $ 4.860.27 precio pliego: $ 20 Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 25 de octubre 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. planta baja, Capital Federal.

e.28|9 Nº 5.238 v.19|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5706 para adjudicar la provisión de 200 Casas Rodantes, de Fabricación Nacional de Acuerdo con la Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina $ 1.600.000 00. Precio pliego: $ 40.00. (Exptes. 11677-L-1971). Presentación propuestas 18 de Octubre de 1971, a las 13, en la sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9 Nº 5.240 v.7|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 333|71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del acceso a la Ciudad de General Güemes por la Ruta 34. en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 82.000 00. Depósito de garantía: $ 820,00. Precio pliego: $ 8,00 Plazo de obra: 90 días corridos. Expte 10.618-L-1971.

Presentación propuestas: 18 de octubre 1971, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones. Avda Maipú 3. planta baja, Capital Federal

e.24|9 Nº 5.087 v.15|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 334|71 para la ejecución de los trabajos de Iluminación del acceso Sud a la Ciudad de Salta por la Ruta Nacional Nº 9 en jurisdicción de la Provincia de Salta $ 614.500.00 Depósito de garantía: $ 6.145.00. Precio pliego: $ 30.00 Plazo de obra: 120 días corridos. Expte. 1.269-V-1971

Presentación propuestas: 21 de octubre de 1971, a las 15. en la Sala de Licitaciones. Ada. Maipú 3 planta baja Capital Federal.

e.24|9 Nº 5.088 v.15|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 331|71 para la ejecución de las obras en la Ruta 7, Tramo: San Andrés de Giles-Carmen de Areco-Chacabuco (ensanche de dos puentes, trece alcantarillas existentes y construcción de tres obras de arte menores), en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 360.200. Depósito de garantía: $ 3.602. Precio pliego: $ 20. Plazo obra. 6 meses.

Presentación propuestas: 19 de octubre de 1971 a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja. Capital Federal.

e.23|9 Nº 5.064 v.14|10|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8.534-5º-1971)

Licitación Pública Nº 330/71, para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Río Juramento-Río Cabeza de Buey-Km 1.376.6-Km 1.416.6 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la provincia de Salta pesos 704.395 Depósito de garantía $ 7.044. Precio pliego: $ 30. Plazo de obra. 8 meses.

Presentación propuestas: 8 de octubre 1971, a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 4.931 v.7|10|71

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE DE PRODUCCION
O. P. Nº 2.658

Lic. Pública Nº 728|71: Electrobombas alternativas para bombeo. Apertura: 17-11-1971. Valor: $ 20.—

Lic. Pública Nº 732|71: Equipo motobomba centrífugo. Apertura: 17-11-1971. Valor: $ 20.—

Lic. Pública Nº 733|71: Transporte de materiales varios. Apertura: 18-11-71 — Admult. Administración del Norte (Salta). Valor: $ 200.—

Lic. Pública Nº 738|71: Turboaumentadores. Apertura: 18-11-71. Valor: $ 20.—

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital y Administración del Norte (Salta).

e.6|10 Nº 5.576 v.20|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 734|71. Torres para Planta Topping "D" Destilería La Plata. Apertura: 3|11|71. Valor: $ 20. — Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.6|10-Nº 5.577-v.20|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Industrialización

Lic. Pública Nº 726|71. — Naftenato de plomo. Apertura: 12|11|71. Valor: pesos 20.

P. S. Nº 543. — Provisión petróleo crudo. Apertura: 2|11|71. — Valor: $ 20.

P. S. Nº 54.. — Provisión petróleo crudo tipo "Low Coro Test". Apertura: 4|11|71. Valor: $ 20

Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.6|10-Nº 5.578-v.20|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
O|P. Nº 2.656

Lic. Pública Nº 721|71 - Instalación de un (1) tanque de 12.000 m3. con techo, flotantes y obras complementarias - Destilería Campo Durán, Salta.

Apertura: 29-10-71, simultáneamente con División Salta.

Valor: $ 200.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, 716, Capital.

e.1º|10 Nº 5.504 v.15|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transporte
O|P. Nº 2654

Lic. Pública Nº 7..|71 - Transporte de productos envasados desde Destilerías La Plata y|o Dock Sud hasta distintas Plantas de Almacenajes del Interior del País

Apertura: 3-11-71, simultáneamente Div. Salta, Córdoba y B. Blanca.

Valor: $ 100.

Lic. Pública Nº 710|71 - Distribución de productos a granel y envasados desde nuestra Planta de Almacenaje Mar del Plata y zonas ....

Apertura: 28-10-71, simultáneamente Div. Mar del Plata.

Valor: $ 100.

Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 - Capital y Divisiones Salta, Córdoba, B. Blanca y Mar del Plata.

e.1º|10 Nº 5.505 v.15|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción

Lic Pública Nº 684|71. — Grúa autotransportable

Apertura 28|10|71.

Valor $ 20.—.

Pliegos Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.24|9 Nº 5.083 v. 7|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Industrialización

Lic Pública Nº 696|71 — Tambores para aceite lubricantes.

Apertura 20|10|71.

Valor: $ 20.—

Pliegos Sala de Apertura Sarmiento 770, Capital.

e.24|9 Nº 5.084 v.7|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité de Producción
OIP. Nº 2655

Lic. Pública Nº 705|71 - Empaquetaduras de producción y accesorios.
Apertura: 4-11-71.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 707|71 - Repuestos para equipos registrador M. Decker.
Apertura: 4 11-71.
Valor: 2/
Pliegos: Sala de Apertura - Sarmiento 770 - Capital.
e.1º|10 Nº 5.506 v.15|10|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 698|71. — Provisión de "Mano de Obras" para la obra TEDSL 201, "Elaboración de Asfalto" en Destilería San Lorenzo.
Apertura: 29|10|71. Simultánea Oficina Suministros de la Destilería San Lorenzo.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital y Of. Sum. de la Destilería San Lorenzo.
e. 24|9 Nº 5.035 v. 7|10|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 24|71 para el Reacondicionamiento General y Puesta a punto del Sistema de Producción y distribución de Vapor en Usina II en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: pesos 2.495.700.— Garantía de validez de oferta: $ 24.957.— Valor de los pliegos: $ 250. Apertura: 11 de noviembre de 1971, a las 16 horas. Informes y pliegos en la Gerencia de Explotación, Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, y en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal.
e.5|10 Nº 5.557 v.26|10|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.2.. Contr. equipos p|mantenimiento edificios, construcciones, instalaciones, industria.es, etc., carga y descarga de materiales varios en barrios de viviendas Pico Truncado y Cañadón Seco. Apert. 4|11|71: 1. h. Valor: $ 250.
Nº 8.25.: Contr. camiones cisterna. Apert. 21|10|71: 10 hs. Valor: $ 75.
Nº 8.25.: Adq. Etilenglicol-industrial. Apert. 8|11|71: 10 hs. Valor: $ 75.
Nº 8.261: Adq. odorante p|gas. Apert. 3|12|71: 1. hs. Valor: $ 75.
Adquirir documentación Alsina 1170, p. 1º, of. 11., Capital, de 8 a 13 hs.
e.6|10-Nº 5.587-v.18|10|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.221: Transporte de cilindros gas envasado e|Ptas. Gral. Belgrano, Morón, Llavallol, Boulogne y Bernal. Prorrogada para el 5.11|71: 11 horas.
Retirar pliegos: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e.30|9 Nº 5.486 v.11|10|71

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 34.223 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de octubre de 1971 a las 11 en el Distrito 6º Córdoba para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, en este último caso con vidrieras, para el traslado y funcionamiento de la oficina "Cosquín" dependiente del mismo.
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la precitada dependencia o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General de Administración.
e.6|10-Nº 5.579-v.7|10|71

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 10 DIM-71, hasta el 29 de octubre de 1971, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio para la Subsecretaría de Comunicaciones en la localidad de General Levalle (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto oficial: pesos 400.000.
Valor del pliego: Pesos 100.
Importe de garantía: 4.000. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento
e.29|9-Nº 5.446-v.13|10|71

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 11 DIM-71, hasta el día 29 de octubre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio para la Subsecretaría de Comunicaciones en la localidad de Villa Gobernador Gálvez (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto oficial: pesos 450.000.
Valor del pliego: Pesos 100.
Importe de garantía: 4.500. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento
e 29|9-Nº 5.447-v.20|10 71

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 18 DIM-71, hasta el día 29 de octubre de 1971, a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio para la Subsecretaría de Comunicaciones en la localidad de Laprida (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto oficial: pesos 620.000.
Valor del pliego: Pesos 100
Importe de garantía: Pesos 6.200. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
e.29|9-Nº 5.448-v.20|10|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 9, DIM-71 hasta el día 2 de noviembre de 1971, a las 14,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos destinados a la modernización de Centros de Operación Telegráfica ubicados en La Rioja (provincia de La Rioja), Gualeguaychú (provincia de Entre Ríos), La Quiaca (provincia de Jujuy), Trelew, Rawson y Puerto Madryn (provincia de Chubut), Río Gallegos y Puerto Santa Cruz (provincia de Santa Cruz) Frías (Santiago del Estero), Presidencia Roque Sáenz Peña (provincia del Chaco) Córdoba y Laboulaye (provincia de Córdoba) y La Plata (provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto oficial: pesos 1.565.980.—
Valor del pliego: pesos 500.—.
Importe de Garantía: pesos 15.589,80.
e. 24|9 Nº 5.091 v. 15|10|71

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a licitación pública Nº 44 DIM-71, hasta el día 25 de octubre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio para esta Jurisdicción de Comunicaciones destinado a la Sucursal Nº 12 (Capital Federal).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto oficial: Pesos 1.958.000.
Valor del pliego: Pesos 150.
Importe de garantía: Pesos 19.580.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento
e.20|9 Nº 4.968 v.8|10|71

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 63 DIM-71, hasta el día 26 de octubre de 1971, a las 14 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, y por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de Construcción, instalación, ajuste y puesta en servicio de un sistema automático de distribución de tráfico para el servicio público de telefonograma y de un sistema de conmutación automático para servicios internos, en los edificios Cabecera de los Distritos 1º, Rosario (Provincia de Santa Fe) y 6º, Córdoba (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto oficial: Pesos 742.000.
Valor del pliego: Pesos 150.
Importe de garantía: Pesos 7.420. — Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
e.22|9-Nº 5.037-v.13|10|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10-P|72

Vto.: 27|10 71; a las 12,30 horas. Por la adquisición de aparejos, filtros, armazones, chapitas, válvulas, guías, martillos de uña, palas, pico de punta y pala, sopletes, tensor, tiracables, etc. Valor del pliego: $ 80.
Pago: Retiro de la documentación e Informes En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.6|10-Nº 5.580-v.20|10|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|72

Vto.: 21 de octubre 1971, a las 9,30 horas. Por la adquisición de fieltro de lana, hilo de lino, manguita de hilado de algodón, cinta p|Calculógrafo, trapo p|limpieza, bandera nacional, bolsa de yute, etc.
Valor del pliego: $ 40.—
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.5|10 Nº 5.552 v.11|10|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 7-P|72

Vto.: 3 de noviembre de 1971, a las 9,30 horas. Por la adquisición de lamparitas para señales.
Valor del pliego: $ 80.—
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.5|10 Nº 5.553 v.19|10|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|72

Vto.: 26|10|71, a las 12,30 horas. Por la adquisición de clavijas para conmutadores y fundas y protectores para clavijas.
Valor del Pliego: pesos 120.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 4|10 Nº 5.527 v. 18|10|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|72

Vto.: 26|10|71, a las 11,30 horas. Por la adquisición de bobinas, fusibles, anillo, cartuchos y tapa roscada.
Valor del Pliego: $ 80.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|10 Nº 5.528 v.18|10|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 119-P|71

Vto.: 27 de octubre de 1971, a las 11,30 horas. Por la adquisición de 80 equipos rectificadores autorregulados de 24 Volt. 5 Amp. de salida y 20 de 24 Volt. 10 Amp. de salida.
Valor del Pliego: $ 80.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 4|10 Nº 5.529 v. 18|10|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 116-P|71

Vto.: 26|10|71, a las 9.30 horas. — Adquisición de cajas, cajones, escaleras, mangos, Pisón, etc.
Valor del pliego: $ 160.00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.1º|10 Nº 5.509 v.15|10|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|71,
Vto.: 25|10|71, a las 11 horas.

Por la contratación de "Servicios de Guarderías Infantiles en Capital Federal, Gran Buenos Aires e Interior del País".
Duración del contrato: Dos (2) años, con opción a otro y uno más, con aplicación de fórmula de variabilidad de precios.
Valor del pliego: $ 20.
Pago, retiro de la documentación e informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas, como así también en n|oficinas sitas en: Bahía Blanca, Berutti 54; Junín, Rivadavia 80; La Plata, Calle 51 Nº 493; Lincoln, Uruiza 43; 9 de Julio, Avda. Lib. Gral. San Martín 322; Pergamino, Mitre 316; Trenque Lauquén, Uriburu 62; Córdoba, Avda. Colón 210; Río IV, San Martín 82; Corrientes, San Juan y San Martín; Resistencia, J. M. Paz 131; Comodoro Rivadavia, Urquiza 605; Gral. Pico, Avda. San Martín 602; Posadas, Colón 151; Neuquén, Santa Fe 101; Rosario, Mitre 764; Santa Fe, Mendoza 2430; Bariloche, Elflein 564 y Gral. Roca, España 332.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de veinticuatro (24) horas, con respecto a la fecha fijada para la apertura.
e.30|9 Nº 5.475 v.14|10|71

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 33.532|1970.
Licitación Pública

Equipos para desobstruir cañerías. — 22|10|1971, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.30|9 Nº 5.476 v.11|10|71

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 21.039|1971.

Electrobombas, tipo pozo profundo — 21|10|1971, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal. — Depósito de garantía: 1 o|o. del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.
e. 24|9 Nº 5.093 v. 15|10|71

OBRAS SANITARIAS
Licitación Pública
Expediente Nº 37.421-LP-1971

Construcción, en la ciudad de Clorinda (Formosa), de las obras de provisión de agua y desagüe cloacal. Apertura: 22.11. 1971, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Formosa, sito en la calle José M. Uriburu 341. Depósito de garantía: $ 88.738,70. Ley 18.188.
e.21|9 Nº 5.008 v.11|10|71

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 83|71, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia número 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 25 de octubre de 1971, a las 15 horas, para la provisión de artefactos a vapor de sodio de alta presión con lámparas y equipo auxiliar y columnas tubular de acero de 12 metros de altura con pescante unificado de 2 metros. Retiro de pliegos al precio de cinco pesos ley 18.188, ($a. 5.—), en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.5|10-Nº 5.564 v.15|10|71

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a licitación pública Nº 5|71, para la venta de los buques "R.c Aguapey" y "Córdoba". Apertura: 22 de octubre de 1971 11 horas. Valor del pliego: $ 00. Informes en Dpto. Abastecimiento. División Compras, Corrientes 389 7º piso, Buenos Aires, de 9 30 a 16 30 horas. —
e 28 9 Nº 5.39. v 11 10 71

FRANQUEO A PAGAR